

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

NADA HUMANO HE ES AJENO

Consejo Universitario

Tercera Sesión Extraordinaria 2024 Consejo Universitario 7a Legislatura



CONSEJO UNIVERSITARIO

**SÉPTIMO CONSEJO UNIVERSITARIO
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
12 DE FEBRERO DE 2024
PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO**

- I. Pase de Lista y Verificación del Quórum
- II. Foro Universitario
- III. Aprobación del Orden del Día

Propuesta de orden del día:

Punto Único.-Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los puntos de acuerdo presentados sobre el tema de los Residentes de Obra.



TÍTULO

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO **SOBRE LA CREACIÓN DEL PUESTO Y LAS PLAZAS DE RESIDENTES DE OBRA EN LA UACM**. PRESENTA LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, DESARROLLO Y GESTIÓN UNIVERSITARIA (CPIDyGU).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Los trabajos Iniciales.

El 26 de junio de 2023, la Comisión de Planeación recibió el oficio UACM/Rectoría/O-136/2023 donde se propone la Creación del Puesto de Residente de Obras y 8 plazas para dicho puesto.

Hay que mencionar que el oficio se recibió tan sólo una semana antes del inicio del periodo vacacional de verano en nuestra Universidad, que comprende prácticamente todo el mes de julio. Sin embargo, desde ese momento la Comisión de Planeación comenzó a trabajar en el asunto, y alcanzó a programar y gestionar algunas actividades y reuniones para agosto, con base en las facultades que le confiere el artículo 85 del Reglamento del Consejo Universitario, en particular, su fracción XII que a la letra dice:

Artículo 85. *Son atribuciones y responsabilidades de la Comisión de Planeación, Desarrollo y Gestión Universitaria:*

(. . .)

XII. Consultar a la Comunidad, deliberar y dictaminar sobre la creación, modificación de estructuras académicas, académico-administrativas y administrativas en la Universidad.

Dado que la Comisión de Planeación Institucional tiene la atribución y responsabilidad de elaborar dictámenes de pertinencia para crear estructura, se deben evaluar en cada caso, varios aspectos e implicaciones al crearla, analizando la viabilidad, la necesidad y las posibles consecuencias positivas y negativas de la existencia de nuevos puestos, considerando desde luego múltiples aspectos, entre ellos el impacto que en el presupuesto universitario, implica el costo de crear estructura.

Por ello, para determinar la viabilidad de una nueva estructura, se debe analizar no sólo si la estructura es funcional y acorde con nuestra normatividad, sino que también atienda de

manera óptima una necesidad concreta y tangible de la Universidad y su comunidad. Esto significa en nuestro caso que lo que se propone crear atiende una necesidad que no pueda ser realizable de otra manera, o que lo que se propone crear sea realmente una mejora al estado actual de la materia.

En el caso concreto que nos ocupa, nos referimos a la materia y estado de las obras en nuestra universidad. Además, el concepto de necesidad se refiere a que algo es imprescindible, a que no se puede realizar una función, sin la existencia o creación de la estructura propuesta.

Por ello, para justificar la pertinencia en general, debemos probar o evidenciar con certeza suficiente, que lo que se propone es oportuno, adecuado, y necesario, en el sentido que resuelve una problemática que no puede ser atendida de otra manera, o que al menos supera al estado actual de las cosas.

En ese sentido, fue que el 28 de junio de 2023, tan sólo tres días después de recibir el oficio nos reunimos con el Arq. Hugo Enrique de Lucio, Coordinador de Obras y Conservación durante nuestra décima sesión ordinaria. En dicha reunión, se trató la situación general de la Coordinación de Obras y Conservación, y al final de la reunión se plantearon algunas dudas sobre el asunto de los residentes de obra, y sin profundizar se le preguntó sobre el tipo de contratación, el nivel y el perfil.

Al final, de la reunión, se acordó la presencia del Arq. De Lucio en Casa Libertad para conversar con la comunidad del plantel sobre los problemas en la materia.

La primera misión de la Comisión de Planeación consistió en informarse de manera general sobre la situación en la Coordinación de obras y Conservación, en ese sentido fue que se realizaron las primeras reunión, las cuales tenían también el objetivo de conocer las necesidades de la comunidad de los distintos planteles, y el conocer el estado de las obras, la mayoría detenidas y abandonadas por distintas situaciones.

En coordinación con el Consejo de Plantel de Casa Libertad, se gestionó la reunión acordada el 28 de junio con el Coordinador de Obras y Conservación.

El 15 de agosto de 2023, se celebró la reunión en Casa Libertad donde participaron consejeros de plantel y universitarios, la ex-Encargada de despacho del plantel, la coordinadora electa del plantel, el Coordinador de Planeación de la

UACM, el Coordinador de Obras y Conservación, la Coordinadora de Ciencia y Tecnología de la UACM y también el Secretario Técnico de la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario.

En dicha reunión se escucharon las demandas de la comunidad de dicho plantel y se hizo un recorrido por las obras inconclusas. En particular, se visitó el área de la biblioteca que tenía las obras paralizadas por un juicio. Independientemente, de la situación jurídica de la obra, el Arq. Hugo Enrique de Lucio se comprometió a resolver los problemas de ventilación y acceso al lugar. Se visitó también la zona donde se encontraba la antigua estancia infantil, y se planteó la necesidad de rehabilitar dicha zona para el uso de la comunidad. Se trató la situación sobre la construcción de laboratorios de nutrición, modelación matemática y del Colegio de ciencia y tecnología.

El objetivo de realizar estos recorridos fue conocer de primera mano las necesidades de la comunidad, escuchar sus demandas, y también conocer más a fondo la problemática de las Obras en general.

Los días 23 y 31 de agosto de 2023, se realizó el informe del Coordinador de Obras y Conservación ante el pleno del Consejo Universitario, y ahí los consejeros universitarios, entre ellos varios de los miembros de la Comisión de Planeación, hicieron diversos cuestionamientos al Coordinador, algunos centrados en los retrasos y juicios que han detenidas las obras, en particular, en la presente administración donde no han habido avances en más de tres años de gestión.

Pese al trabajo que estaba realizando la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria (CPIDyGU) en relación a la problemática de las obras en la Universidad, seguramente por desconocimiento de rectoría, el 5 de septiembre de 2023, se recibió lo que Rectoría denominó el *3er. Reiterativo en Seguimiento a la Solicitud de Dictamen sobre la Creación de Plaza Residente de Obra y solicitud de reunión de trabajo*. En dicho reiterativo, se menciona lo siguiente:

“Toda vez que se les ha solicitado la creación de estas plazas y es indispensable para dar inicio a la contratación para la elaboración de los proyectos estructurales correspondientes a los estudios proceso estructurales realizados y la realización de las obras pendientes, por tal motivo les hago llegar de nueva cuenta la propuesta de creación de plazas con la figura de residente de obra para su dictamen con el fin de atender las exigencias que legal y administrativamente tenemos en la supervisión de los proyectos de obra en la universidad.(SIC)”

Dicho reiterativo fue considerado injustificado por varios consejeros de la Comisión de Planeación Institucional, ya que no consideraba lo que se estaba trabajando e investigando relacionado con la Coordinación de Obras y Conservación, y cuyo objetivo era el de allegarse el mayor número de elementos para la elaboración del dictamen de pertinencia solicitado por rectoría, definitivamente con ello se politizaba lo que debía ser una dictaminación estrictamente técnica. Además, se hacía una afirmación que lo mínimo es imprecisa, y es que no se pueden contratar “la elaboración de los Proyectos estructurales sin tener el puesto y las plazas de Residente de Obra”. Este reiterativo dio lugar a un fuerte debate en la Comisión, donde finalmente se acordó y consensuó durante la Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión el 19 de Septiembre de 2023, un oficio donde se precisaban las acciones que realizaba la Comisión de Planeación Institucional con referencia al asunto de las obras y en particular, de los residentes de obra. En dicha sesión, realizada el 19 de septiembre de 2023, se acordó también formar un grupo de trabajo para realizar el Análisis de pertinencia de la Creación de Plazas de Residente de Obras. Dicho grupo de trabajo quedó conformado por los Consejeros Académicos Pablo Genaro Gaete Balboa, Concepción Díaz de León Vázquez y Emigdio Martínez Ojeda y por el representante administrativo César Antonio Tovar Sánchez.

Cabe resaltar que la labor realizada por el grupo de trabajo fue muy valiosa para la Comisión, dado que proveyó a la comisión de suficiente información sobre el tema de los residentes de obra. Además, los miembros del grupo de trabajo, visitaron diversos planteles, se entrevistaron con enlaces de obra, y también con personal de la Coordinación de Obras y Conservación, incluyendo a arquitectos adscritos a dicha coordinación que ya habían tenido la experiencia de haber sido residentes de obra con anterioridad, y/o que habían participado en licitaciones de obras que se habían realizado exitosamente, como fue la construcción del puente entre los dos edificios del plantel Centro Histórico. Pese al empeño y esfuerzo de todos los miembros del grupo de trabajo, este grupo no pudo consensuar un dictamen conjunto, debido a la discrepancia de fondo que tuvieron sus integrantes: una mayoría de los integrantes del grupo consideraba que sin la plaza de residentes de obra no se podían realizar obras, y que este puesto era fundamental para que las obras avanzaran, la otra postura era justamente la opuesta, y afirmaba que no era necesario crear las plazas de residentes de obra, ya que había una normatividad en la materia que sólo requería una designación del residente de obras por parte del Coordinador de Obras, y que así se realizaba en otras instituciones incluyendo la Dirección General de Obras Públicas de la CDMX (DGOP).

En una última reunión de dicho grupo de trabajo con la participación también del secretario técnico de la comisión como moderador, celebrada el día 24 de octubre, se

consensuó abordar el asunto directamente ante el pleno de la Comisión de Planeación, acordando que el grupo presentaría ante todos en la comisión, la documentación e información recopilada. Era evidente que no había un acuerdo en el grupo de trabajo en cuanto al sentido del dictamen, y era por tanto, necesario que otras voces y opiniones se involucraran para enriquecer el análisis del asunto.

II. La normatividad en materia de obras de la UACM.

Las **Normas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la misma de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México** fueron establecidas el 3 de julio del 2007 vía un acuerdo expedido por el Rector Ing. Manuel Pérez Rocha. En el CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones generales de dichas Normas se establecen claramente el objeto y el alcance de dichas normas, citamos los primeros dos numerales:

- 1. El objeto de las presentes normas es el de regular las actividades relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras, así como de los servicios relacionados con las mismas que realicen la Universidad Autónoma de la Ciudad de México con fundamento en la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, publicada el 5 de enero de 2005, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*
- 2. La Universidad Autónoma de la Ciudad de México realizará las obras o los servicios relacionados con las mismas sujetándose a las presentes normas y procedimientos o modelos que de ellas se deriven. Para lo no previsto en las normas o en la normativa que de ellas se derive, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México deberá aplicar supletoriamente la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y demás disposiciones que resulten aplicables. Las áreas que componen la Universidad Autónoma de la de México se abstendrán de ejecutar acciones que contravengan lo previsto en las presentes normas.*

En las mencionadas Disposiciones generales se establecen cuáles son los Servicios relacionados con la Obra (numeral 3), y también que la UACM podrá realizar obra por administración directa o por contrato (numeral 4). Sobre la contratación de Obra, el numeral 5 establece:

- 5. La contratación de obra, así como la de los servicios relacionados con la misma que requiera la UACM estará a cargo de la Coordinación de Obras, la cual será*

responsable de su contratación cualquiera que sea su modalidad; para tal efecto, nombrará a los funcionarios responsables de presidir los actos de las diferentes etapas en los procedimientos de adjudicación que se realicen, y tomará las medidas de seguimiento y control que juzgue convenientes.

Además, en las Disposiciones generales de las normas en materia de obra se establece que:

6. *Todas las obras y los servicios relacionados con las mismas que se realicen en la UACM, independientemente del origen de los recursos, incluyendo por tanto los que provengan de ingresos extraordinarios, estarán sujetas a procesos de planeación, programación y presupuestación.*

7. *Cuando se requiera contratar el diseño y la elaboración del proyecto de las obras o la prestación de servicios relacionados se dará preferencia a los que la propia UACM pueda proveer.*

Es decir, que en lo que se refiere al diseño y elaboración de Proyectos, tienen preferencia los proyectos que elaboren los arquitectos de UACM.

Además, sobre la contratación de obra se establece lo siguiente:

9. *La contratación de obra y de servicios relacionados con la misma que celebre la UACM se efectuará a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas solventes (. . .) con el fin de asegurar a la UACM las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

En las **Normas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la misma de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México** se establecen con precisión claramente las etapas y procedimientos para realizar las obras en la UACM, podemos simplificar, estos en las siguientes etapas:

1. De la planeación, programación y presupuestación de obras.
(CAPÍTULO SEGUNDO)
2. De los procedimientos de adjudicación de las obras (licitaciones) (CAPÍTULO CUARTO)
3. De la administración de los contratos y de los servicios relacionados con la misma (supervisión de la ejecución de la obra, el pago por los trabajos ejecutados, etc..)
(CAPÍTULO SÉPTIMO)

A. Sobre la Planeación, programación y presupuestación de obras.

Citamos textualmente los numerales que consideramos fundamentales al respecto:

15. La Coordinación de Obras estará a cargo de planear, presupuestar y programar la realización de obra y la contratación de los servicios relacionados con la misma para atender los requerimientos de la UACM, y será responsable de la administración de todos los proyectos que se ejecuten.

18. Las coordinaciones de la Universidad formularán, ante la Coordinación de Obras, los requerimientos de obras y los servicios relacionados con las mismas para el siguiente año del 1 al 15 de junio de cada ejercicio.

24. La Coordinación de Planeación cuidará que los requerimientos de obra consideren los programas institucionales que sean estrictamente viables desde el punto de vista organizacional y presupuestal, y que sean acordes con las necesidades de la UACM. De ser el caso, emitirá el visto bueno correspondiente a más tardar el 31 de agosto, y los turnará para su aprobación al rector, quien una vez aprobados presentará a más tardar el 15 de septiembre la relación de los requerimientos al Comité de Obras.

27. La Coordinación de Obras recibirá del Comité de Obras, a más tardar el 30 de septiembre, los requerimientos de obra previamente evaluados y aprobados conforme se indica en el numeral anterior, para su integración en el POA de la UACM.

28. DE LA PROGRAMACIÓN. El POA DE LA UACM es el instrumento

técnico-presupuestal elaborado por la Coordinación de Obras, aprobado por el Comité de Obras, que en forma detallada y calendarizada concentrará los requerimientos anuales de obras y servicios relacionados con las mismas de la UACM.

30. La Coordinación de Obras elaborará el POA de la UACM, así como sus respectivos proyectos de presupuestos (. . .)

Sobre los proyectos se especifica lo siguiente en el numeral 33:

33. DE LOS PROYECTOS. *Todos los proyectos de obra deberán estar incluidos en el PAO y ser formulados por la Coordinación de Obras, los cuales deberán contener.*

- a) Programación de necesidades arquitectónicas.*
- b) Características del inmueble, problemáticas y propuesta.*
- c) Análisis de factibilidad del terreno.*
- d) Análisis de los requerimientos y formulación del anteproyecto, y*
- e) Desarrollo del proyecto ejecutivo por la administración o contratación.*

Es decir, desde la elaboración del PAO debe ya existir el desarrollo del proyecto ejecutivo por la administración o contratación. El numeral 35 faculta a la Coordinación de Obras a elaborar o validar los proyectos, y explícitamente estipula lo siguiente:

35. La Coordinación de Obras tendrá las atribuciones necesarias para elaborar o validar los proyectos, proponer a su superioridad para la autorización correspondiente la contratación de servicios relacionados con la obra en materia de investigación, consultoría y asesoría especializada, estudios y proyectos para cualquiera de las fases de la obra, así como de dirección y supervisión de proyecto y obra.

Es decir, la Coordinación de Obras tiene atribuciones para elaborar los proyectos o validar los proyectos elaborados por terceros vía contratación y esta se podrá hacer, como se explica abajo, por licitación pública, invitación restringida o licitación pública.

Además, antes de la contratación de estudios o proyectos, la Coordinación de Obras deberá verificar si no hay otros estudios anteriores en sus proyectos relacionados en la materia, el numeral 37 lo establece:

37. La Coordinación de Obras, antes de la contratación o realización de estudios o proyectos, verificará si en sus archivos o en los de otras dependencias universitarias existen estudios o proyectos sobre la materia. De resultar positiva la verificación, y de comprobarse que el estudio o proyecto localizado satisface los requerimientos de la dependencia que corresponda, no procederá a hacer la contratación o desarrollo del estudio o del proyecto.

Finalmente, el siguiente numeral se refiere a la presupuestación:

39. DE LA PRESUPUESTACIÓN. *La propuesta de presupuestación de recursos financieros para sufragar el PAO de la UACM será definida por el Comité de Obras, con base en el anteproyecto que le presente la Coordinación de Obras, para consolidarse en el proyecto*

de presupuesto que en términos de la legislación universitaria vigente deba presentarse ante el órgano colegiado competente para su aprobación.

Al respecto, cuando preguntamos al Coordinador de Obras y Conservación cuánto costaría la realización de todos los proyectos incluidos en su calendarización, nos contestó que no sabía el costo hasta que se tuvieran los proyectos ejecutivos, y nos explicó que justo cuando se tienen los proyectos ejecutivos se sabe cuánto va a costar cada obra. Le solicitamos entonces un estimado, y se abstuvo de hacerlo para no caer en imprecisiones. B. Sobre los procedimientos de adjudicación de las obras.

El numeral 45 establece con claridad los tipos de procedimientos de adjudicación de las obras.

45. La UACM podrá contratar obra y servicios relacionados con la misma a través de los procedimientos siguientes:

- a) DEL PROCEDIMIENTO GENERAL. La licitación pública; I.
Nacional
II. Internacional*
- b) DE LOS PROCEDIMIENTOS POR EXCEPCIÓN.
I. Invitación restringida a cuando menos tres contratistas. II.
Adjudicación directa.*

Los procedimientos de licitación, incluyendo la Convocatoria, la acreditación de los interesados en licitar, la preparación, costo y venta de las bases, así como cuándo se cancela una licitación o se declara desierta, están claramente normados. (Numerales 47 a 57 de las normas en materia de obras de la UACM).

Sobre los actos de presentación y apertura de las propuestas, en el numeral 74 se establecen dos etapas:

En **la primera etapa**, los licitantes entregarán dos sobres cerrados en forma inviolable. En uno se incluirá la propuesta técnica y en el otro, la económica.

Así, primero, según el numeral 74:

Se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas técnicas; se verificará que acrediten la capacidad técnica, económica y legal de los concursantes, así como los

requisitos exigidos para la propuesta técnica; se desecharán las propuesta que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos . . .

Los licitantes presentes, el funcionario que sea designado por la Coordinación de Obras para presidir el acto, el representante de la Contraloría y el de la Oficina del Abogado General, rubricarán toda las propuestas técnicas presentadas así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas; los documentos mencionados quedarán en custodia de la UACM, la que informará la fecha, lugar y hora en que tendrá lugar la segunda etapa. Durante ese periodo, la Coordinación de Obras hara el análisis técnico detallado de las propuestas técnicas aceptadas.

En la segunda etapa, una vez conocido el resultado técnico se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, y se dará lectura en voz alta al importe total de las propuestas que cubran los requisitos . . .

Y el procedimiento continúa de la siguiente forma:

Los participantes rubricarán el catálogo de conceptos en que consignen los precios y el importe total de los trabajos objeto de la licitación.

Se levantará acta de la segunda etapa en la que se harán constar las propuestas aceptadas y sus importes, y las que hubieren sido desechadas y las causas que dieron lugar . . .; el acta será firmada por los participantes y se les entregará copia . . .

Se señalará fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; Esto a

grandes rasgos describe el procedimiento de licitación.

Y el numeral 88 establece lo siguiente:

88. *La Universidad no adjudicará el contrato cuando a su juicio las posturas presentadas no reúnan los requisitos de las bases o sus precios no fueren aceptables, y volverá a realizar el procedimiento de invitación.*

La otra manera de adjudicar una obra es por los PROCEDIMIENTOS POR EXCEPCIÓN:

El numeral 91 de las presentes normas establece los supuestos de excepción, *siempre y cuando la Coordinación de Obras elabore un dictamen que permita acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez de la opción que se ejerce y que se aseguren las mejores condiciones para la UACM y se someta a autorización del Comité de Obras.* (numeral 90)

El PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA es descrito con precisión en los numerales del 94 al 111. Y el numeral 112 establece los impedimentos para contratar.

El CAPÍTULO QUINTO de la normas se refiere a los Contratos de obra y servicios relacionados.

Y el CAPÍTULO SEXTO de las formas de pago en materia de obra y de servicios relacionados.

Nos saltaremos esos detalles de la normativa por no ser ahora tan centrales en el objeto de la temática que estamos tratando, que es el desarrollo de las obras, y en particular, la función, importancia y acotación de funciones del RESIDENTE DE OBRA.

Pero, con lo anterior, descrito queda claro, que antes de que intervengan en acción, los residentes de obra, se tienen que cumplir varias etapas de preparación que debe llevar a cabo la Coordinación de Obras y Conservación, para poder iniciar una obra en la UACM, en base a la normatividad vigente. Esto se menciona porque se ha sugerido que las obras no se han realizado por falta de residentes de obra. La Comisión de Planeación Institucional ha estado muy pendiente de los avances que la Coordinación de Obras y Conservación ha realizado de acuerdo a su propia calendarización, y en ningún momento se ha obstaculizado su avance, como se verá más adelante.

C. Sobre la administración de los contratos y de los servicios relacionados.

168. *La administración de los contratos de obra comprenderá el conjunto de acciones que de forma enunciativa, más no limitativa, se refieren a la supervisión de la ejecución de la obra; el pago de los trabajos ejecutados, la autorización de incidencias y el dictamen para cobros, así como el finiquito por cualquiera de las causas legales, incluyendo la entrega-recepción a plena satisfacción de la Universidad.*

169. *La administración de los contratos de obra, independientemente de la modalidad que adopte, quedará a cargo de la Universidad y se regirá por lo dispuesto en las presentes normas.*

- a) *La ejecución de la obra contratada deberá iniciarse en la fecha señalada y, para ese efecto, la Universidad oportunamente pondrá a disposición del contratista el o los inmuebles en que deba realizarse . . .*
- b) *El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de*

construcción, seguridad y uso de la vía pública, así como las disposiciones internas de la Universidad . . .

En este punto, llegamos justo al numeral 170, que es claramente la razón de toda la polémica referente al tema de los Residentes de Obra, y a la discrepancia de opinión e interpretación. (Que desde nuestro punto de vista, no debería existir, pues la normatividad es clara)

170. *La Coordinación de Obras designará un residente de obra quien, conforme a las presentes normas, fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de los trabajos. El residente de obra deberá supervisar en todo tiempo los trabajos objetos del contrato y dar al contratista por escrito las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que, en su caso, ordene la propia Universidad.*

El numeral 171 establece que el residente de obra no es el único responsable de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos. Textualmente, dicha norma establece:

171. *La Coordinación de Obras, antes del inicio de los trabajos y en apoyo al residente de obra, designará y/o contratará un gerente de proyecto, asimismo y en su caso caso, contratará una supervisión externa, quienes serán corresponsables en el ámbito de su competencia en la supervisión, vigilancia, control y revisión de trabajos.*

El numeral 172 denomina al grupo al que se refiere el numeral 171 como el “grupo de supervisión”:

172. *El grupo de supervisión a que se refiere el numeral anterior será el responsable de actuar frente al o los contratistas y a terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos contratados o derivados de ellos, en el lugar donde se ejecuten las obras.*

El numeral 173 establece las responsabilidades del grupo de supervisión:

173. *El grupo de supervisión de la obra tendrá las siguientes responsabilidades:*

- a) Actuar por la Universidad en todo lo relativo a la obra que supervisa, en el lugar que se ejecuta, apoyándola en la dirección y coordinación de la misma, dando cumplimiento a sus objetivos y prioridades.*
- b) Llevar la bitácora de la o las obras en el ámbito de su responsabilidad.*

- c) *Verificar que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes o de acuerdo con las instrucciones escritas de la Universidad.*
- d) *Revisar las estimaciones de los trabajos ejecutados, y en su caso, aprobarlas y firmarlas para su trámite de pago.*
- e) *Mantener los planos debidamente actualizados.*
- f) *Constatar la terminación de los trabajos, y*
- g) *Rendir informes periódicos y final del cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos.*

D. DEL USO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA BITÁCORA.

La bitácora es un instrumento fundamental durante la supervisión de la obra, y está a cargo del residente de obra, de hecho, es probablemente su responsabilidad más importante, la siguiente normatividad establece cuál es la función de la bitácora y cómo se maneja. Específicamente, el numeral 174, la define:

174. *La bitácora es el instrumento de comunicación entre la Universidad y el contratista, ahí se registrarán en forma cronológica los hechos y asuntos sobresalientes que acrediten o de alguna forma afecten el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el contrato; es un documento de control que permite verificar los avances e imprevistos en la ejecución de las obras, por lo que considerará como parte integral del contrato.*

La bitácora estará a cargo del residente de obra (numeral 175).

175. *El uso y administración de la bitácora estará a cargo del residente de obra a que se refiere el numeral 170 de las presentes normas, y será el responsable de su custodia y de los registros que se asienten en la misma.*

Los siguientes numerales especifican más detalles sobre cómo debe llevarse la bitácora:

176. *La bitácora se conformará por uno o varios libros debidamente foliados, debiéndose asentar en la primera foja los datos generales de la obra, de la Universidad, del residente de obra, del representante acreditado por la contratista y, en su caso, de la supervisión externa y del gerente de proyecto.*

177. *Solamente se encuentra autorizado para hacer registro en la bitácora el residente de obra, por hechos propios de la Universidad o del contratista a su petición y, en su caso, por la supervisión externa pero siempre con el aval del residente de obra.*

178. *Todos los registros que se asienten en la bitácora deberán contener la fecha, la indicación de la parte que solicita el registro, una descripción sucinta pero pormenorizada de los hechos que deban plasmarse, así como la firma del residente de obra que hace el registro y del representante acreditado del contratista de conformidad.*

De cada registro en la bitácora deberá entregarse copia al carbón al representante acreditado del contratista.

Existe la posibilidad de que existan discrepancias entre el residente de obra y el representante del contratista sobre los registros de avance en la bitácora. Inclusive eso ha ocurrido ya en varias obras realizadas en nuestra Universidad, el numeral siguiente establece cómo se resuelve dicha situación.

179. *En el caso de que el residente de obra se negare a hacer un registro en la bitácora, el representante del contratista deberá dar aviso por escrito a la Coordinación de Obras y a la Contraloría para que se corrija la anomalía.*

Finalmente, el siguiente numeral establece los límites de la bitácora:

180. *A través de la bitácora no podrán modificarse las obligaciones y términos contenidos en el contrato de obra respectivo. Cuando los hechos que se asienten en la bitácora motiven un ajuste a las obligaciones y términos del contrato, en caso que proceda, deberá elaborarse un convenio de modificación o un contrato complementario en términos del numeral 133 de las presentes normas.*

El numeral **133** establece que el Convenio modificadorio *no deberá exceder el 25% del monto o del plazo pactados en el contrato, ni implique variaciones sustanciales al proyecto original.*

E. Conclusiones sobre la normatividad.

1. Desde el 3 de julio del 2007, la UACM cuenta con una normatividad interna específica en materia de obras y servicios relacionados que describe con precisión cada uno de los procesos que involucran la realización de una obra.
2. Para lo no previsto en la normatividad en materia de obra de la UACM, se aplica supletoriamente la Ley de obras de la CDMX.

3. La Coordinación de Obras y Conservación será la responsable de la contratación de la obra, así como de los servicios relacionados, incluyendo la planeación, presupuestación y programación; así como de la administración de todos los proyectos que se ejecuten.
4. La realización de una obra, según la normatividad en la materia de la UACM, implica el desarrollo de varias etapas y procesos. Los cuales pueden simplificarse en tres etapas: a) de planeación, programación y presupuestación; b) del procedimiento de adjudicación y contratación; c) de la administración de los contratos y servicios relacionados. Y debe concluirse cada etapa, antes de avanzar a la siguiente.
5. En la primera etapa sobre la planeación, programación y presupuestación, todos los proyectos de obra, deben contar con: a) programación de necesidades arquitectónicas; b) características del inmueble, problemáticas y propuesta; c) análisis de factibilidad del terreno; d) análisis de requerimientos y formulación de ante-proyecto y; e) desarrollo del proyecto ejecutivo.
6. Los proyectos deberán estar incluidos en el Programa Anual de Obras (PAO).
7. Existen dos procedimientos para la adjudicación de la obra: el ordinario que es por licitación pública; y el procedimiento de excepción que puede ser invitación restringida o adjudicación directa.
8. El uso del procedimiento de excepción se debe justificar en base a supuestos establecidos en las normas en materia de obra de la UACM.
9. El residente de obra interviene hasta la última parte cuando se realiza la administración y ejecución. De acuerdo, a la normatividad vigente en la UACM, el residente de obra es designado por el Coordinador de Obras y Conservación.
10. El residente de obra forma parte del grupo de supervisión de la obra, donde aparte se contará con un gerente de proyecto (designado), así mismo, en su caso una supervisión contratada externamente.
11. La principal responsabilidad del residente de obra es el uso y administración de la bitácora, que es el instrumento de comunicación entre la UACM y el contratista a cargo de la obra.
12. El residente de obra ejerce funciones de supervisión exclusivamente durante el desarrollo de la obra, no planea, ni elabora proyectos, ni presupuesta, ni tampoco licita, ni adjudica contratos, tampoco los firma.

III. Deliberaciones y sesiones de preguntas y respuesta a funcionarios responsables en materia de obra.

El 30 de octubre de 2023, durante la Décimo Primera Sesión Extraordinaria 2023, se presentó el *Informe de avances sobre residentes de obras por el grupo de trabajo* y se analizaron las disyuntivas que se encontraron. En dicha sesión, se plantearon los distintos puntos de vista y visiones que se tuvieron al interior del grupo de trabajo. También, los distintos miembros de la Comisión explicaron el trabajo y las entrevistas que realizaron, y la normatividad y opiniones que recabaron. Se revisaron entre otras cosas el Cronograma de Obras realizado por la Coordinación de Obras y Conservación, especificando las obras planteadas y los tiempos requeridos para adjudicar o licitar los proyectos ejecutivos, así como los tiempos estimados para realizar las obras. Se hizo notar que existía un retraso de al menos un mes en su realización y que sólo había un proyecto ejecutivo realizado, sin presentarlo a la comisión de Planeación. Se discutió también sobre las vacantes que había en la Coordinación de obras tanto de base como de confianza, y que había habido cambios de adscripción en la Coordinación de Obras, el último realizado el 2 de octubre de 2023, y que desde el punto de vista de algunos consejeros se podría haber debilitado a la Coordinación de Obras y Conservación. También, se discutió sobre la pertinencia de que se creara una plaza de confianza con respecto a que se tuviera una de base. Pese a que se afirmaba que el trabajador de confianza podía tener más obligación para trabajar en horarios fuera del horario laboral, inclusive en periodos vacacionales, también se mencionó que el Contrato Colectivo señala en su cláusula **10.1** que los derechos y prestaciones que tienen los trabajadores de base, se hacen extensivos a los trabajadores de confianza. Lo que implica que también tienen derecho a vacaciones y a días económicos. Sin embargo, también queda claro que las plazas de confianza tienen, según el Contrato Colectivo, atribuciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, que las plazas de base no tienen.

Dicha sesión se declaró permanente con el acuerdo de continuar el análisis del tema de los residentes de obra el día 6 de noviembre e invitar a la continuación de la sesión al Coordinador de Obras y Conservación, al Abogado General y a la Secretaria General para plantear las dudas específicas que tengan los miembros de la Comisión de Planeación Institucional.

El 6 de Noviembre de 2023 se realizó la Continuación de la Décimo Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Planeación Institucional a las 11 hrs en García Diego en formato híbrido, en dicha sesión participaron el Coordinador de Obras y Conservación, la Secretaria General, y el Abogado General en dicho orden. A cada uno de los anteriores funcionarios se les hicieron preguntas relacionadas con su conocimiento y atribuciones.

A. Participación del Coordinador de Obras y Conservación.

Con el Coordinador de Obras y Conservación se revisó el cronograma de obras elaborado por la Coordinación. Se le preguntó sobre el costo que tendría realizar todas las obras planteadas en el Cronograma, a lo que respondió que no podía saberlo hasta que se tuvieran todos los proyectos ejecutivos. También se le preguntó cuál sería el costo de hacer el camino seguro de San Lorenzo Tezonco, dado que en dicho caso, ya se tenía el proyecto ejecutivo. Se informó que el costo total de realizar dicha obra sería de aproximadamente 40 millones de pesos.

A continuación citamos algunos fragmentos interesantes de su participación, de acuerdo con la Estenográfica de la Sesión (Anexar estenográfica):

Sobre los dictámenes estructurales:

ARQ. HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES (Coord. de Obras y Conservación). -

Creo que sería más prudente que les compartiera los resúmenes que nosotros ya hicimos respecto a esos riesgos, para que sean más específicos.

. . . en Conde De Regla se está trabajando una parte de reestructuración porque no se cerraba la estructura, estaba como en una forma de “U” a grandes rasgos y lo que se está trabajando es para cerrar en forma de “O” y que estructuralmente sea más estable. Eso se ha estado haciendo con fondos del fideicomiso del Centro Histórico, del Programa Nacional de Reconstrucción . . .

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico).

-

Pero ahí dice alguna instancia que es riesgo alto, medio o bajo.

ARQ. HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES (Coord. de Obras y Conservación). -

Sí. Por ejemplo, ese decía: “Riesgo alto”, pero...

EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico). -

¿Qué significa eso de “Riesgo alto”?

ARQ. HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES (Coord. de Obras y Conservación). -

“Riesgo alto significa que no estaban en ese momento, porque además ellos llegan cuando está la tercera etapa, me parece, de la reconstrucción, ahorita estamos en la quinta. En esta quinta ya estamos cerrando la “O” que les comento . . .

ARQ. HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES (Coord. de Obras y Conservación). -

. . . En Cuauhtepac tenemos una estructura que es bastante nueva. Ese edificio entiendo que sí se hizo posterior al 2004, entonces al ser posterior al 2004 ya había pasado la normatividad más estricta, o sea, el cambio más estricto de normatividad en los últimos años. Además esos edificios están cimentados con una cimentación profunda, lo que significa que llegamos a un estrato resistente, y al ser una lomería, o sea un cerro, es una estructura bastante estable. . . .Entonces al tener esa estratigrafía del suelo, pues es un inmueble del cual yo estaría seguro de que no le va a pasar nada en un sismo y que no tiene afectaciones relevantes.

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico).

-

¿Y eso dice el dictamen?

ARQ. HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES (Coord. de Obras y Conservación). *Eso dice el dictamen.*

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico).

-

¿Dice que es de riesgo bajo o...?

ARQ. HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES (Coord. de Obras y Conservación). -

Te mentiría si te digo ahorita qué riesgo tiene, y por eso te digo, mejor les comparto el documento . . .

ARQ. HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES (Coord. de Obras y Conservación). -

. . . En el caso de San Lorenzo Tezonco son edificios que también están muy bien estructurados y que ahí, hasta donde tengo entendido, en la cimentación sí se logró un trabajo muy estable de acuerdo a la mecánica de suelos que se realizó en los edificios principales.

No nos están indicando los dictámenes que tengan alguna inclinación fuera de la norma, no nos está indicando que tengan desplomes, que son las inclinaciones, desplomes o hundimientos, y eso señala que tenemos una estructura muy estable. .

Ese plantel tiene algunos detalles que fueron constructivos, no de proyecto, que se tienen que reparar. Seguro han oído que las escaleras del Edificio C están inclinadas y que hay una losa que está inclinada, y justamente fue un error constructivo. En los otros dos edificios hay una ménsula que sale de la estructura principal de las escaleras, es una ménsula de 30 centímetros y después viene una de 20. Eso pasa en el Edificio A y en el Edificio B. En el Edificio C no pasa eso, en el Edificio C solamente tiene la de 20, entonces ahí fue una omisión del constructor y por esa razón es que se inclina, pero no es como que eso se vaya a caer... **EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico).** -

¿Entonces no hay riesgo para la comunidad?

ARQ. HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES (Coord. de Obras y Conservación). -

No, pero no es recomendable que lo estemos usando o forzando y eso sí es de vital importancia, o sea, no podemos dejarlo a la deriva. . .

En general, lo que vamos a buscar es que nos den muy puntualmente cuál es el reforzamiento que requiere cada edificio.

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico).

-

En resumen para entender. De los Edificios A, B y C, al A y B no les ves mayores riesgos y al C es al que habría que...

ARQ. HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES (Coord. de Obras y Conservación). -

El Edificio C es el que tendría el mayor riesgo que es el que les comento, que en el último nivel de la escalera le falta una ménsula y hasta se me hace absurdo que le haya faltado, pero falta eso.

ARQ. HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES (Coord. de Obras y Conservación). En cada

inmueble se hizo el análisis de los materiales y de todo.

DULCE JAZMÍN GALICIA CAZAREZ (Casa Libertad-Estudiente). -

¿Entonces si hay un sismo como el que ocurrió en el 2017 ya tenemos considerados los alcances que se pueden presentar? Es decir, ¿un inmueble ahorita puede estar en riesgo, o sea, que es muy necesario que se dé el reforzamiento?

ARQ. HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES (Coord. de Obras y Conservación). *Allá voy.*

Ahorita les dije en los que estamos como más tranquilos.

Seguimos con Casa Libertad. Casa Libertad tiene una estructura que es prácticamente en su totalidad de concreto, aunque es muy anterior, es un edificio ya muy bastante viejo, es un edificio bastante reforzado. En ese plantel lo que se podría presentar en todo caso serían hundimientos, pero como de la estructura completa, lo que significa que reduce mayormente el riesgo de algún colapso, es decir, son estructuras bastante fuertes y bastante sólidas.

Hace poco que tuve una reunión con ellos me preguntaban respecto al riesgo de la construcción que están haciendo afuera y les comentaba yo que como están haciendo pilotes que llegan mucho más profundo que nuestra cimentación no los estaría afectando.

Las estructuras que se tienen que reforzar son las que están afuera, el edificio rectangular y el edificio circular que están en el área que era la estancia infantil, porque esos son edificios que se plantearon yo supongo que como provisionales también y evidentemente pues tampoco cumplen la normatividad y serían los que se tendrían que reforzar. Adentro sí hay que reforzar algo, pero no es algo como que estemos en riesgo.

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico).

-

Yo tengo una pregunta sobre Casa Libertad, porque se ha comentado y de hecho en varias reuniones que hemos tenido y también tuvimos una reunión con los coordinadores y se platicó el tema . . . Y algo que ellos mencionaron y también creo que en el Consejo de Plantel se mencionó el asunto de la grieta, de que hay una grieta por alguna esquina de algún edificio, no lo sé, y esto lo recuerdo del sismo del 2017 que fue cuando se empezaron a divulgar los mapas de riesgo . . .

ARQ. HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES (Coord. de Obras y Conservación). -

La puerta del estacionamiento dos, del que está atrás, si vemos de frente al plantel sería del lado izquierdo, pasa a unos metros de la torre de vigilancia que está más cercana a la estancia y pasa en diagonal hasta unos metros antes de la siguiente torre que está en la otra calle. Es

una grieta que afortunadamente no pasa por donde están los edificios, pero ahí se puede notar muy claramente que pasa por ahí, aparte de que creo que ya la han reparado y se ven ahí algunas reparaciones y como que ahí se abren más las bardas.

ARQ. HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES (Coord. de Obras y Conservación). -

Las bardas tienen una separación sísmica y esa separación debería ser de cinco centímetros o una cuestión así y ahorita ya tienen 20 o 25 centímetros. E incluso hay un módulo que tiene una inclinación y esa inclinación sí se ve importante . . .

Ahora respecto al plantel Del Valle...

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico).

-

Ahí el riesgo ya había comentado que era medio o algo así...

ARQ. HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES (Coord. de Obras y Conservación). -

No te quiero señalar algún riesgo. Lo que quiero que les quede claro también es que si hubiera un riesgo para la comunidad no nos hubieran dejado utilizar los edificios. Esa parte es muy importante. El Instituto de la Seguridad en las Construcciones tiene la facultad de clausurar las escuelas . . .

En donde yo veo que podríamos tener algún tema sería en el plantel Del Valle. Tenemos una esquina viendo el plantel de frente por la entrada principal del lado izquierdo. Por fuera, la esquina entre esas dos calles, y perdón por no recordar los nombres de esas calles, pero en esa esquina es donde sí hay un daño en el edificio y que sí son muros de carga.

Tampoco es un daño que sea como que va a colapsar en el corto tiempo. En los dictámenes está señalado esa esquina y está señalada una barda, que sería del lado contrario entre el edificio y la imprenta y parte de la barda que va a cubrir el estacionamiento...

EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico). -

O sea, sería por afuera, digamos.

ARQ. HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES (Coord. de Obras y Conservación). -

Por fuera, ahí es donde tenemos los daños más graves. Esa barda sí tiene una inclinación que esa podría ser más preocupante porque ahí seguramente la cimentación no está como la de

Casa Libertad por el tipo de construcción simplemente, además de que ese es de los edificios más viejos que tenemos.

Entonces ese plantel creo que es el que va a requerir mayor inversión en el reforzamiento estructural, porque es el que está más alejado de las normas actuales. **EMIGDIO MARTÍNEZ**

OJEDA (Casa Libertad-Académico). -

¿Y al interior?, porque lo veo como el perímetro, entonces la comunidad no creo que ande como en la calle, pero estoy pensando viéndolo de frente, luego hay salones, otro bloque de salones, está el nuevo comedor que ahí hay como mucha comunidad, y del otro lado está la biblioteca y arriba hay cubículos, o sea, un poco pensando en la comunidad.

ARQ. HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES (Coord. de Obras y Conservación). -

La parte que les estoy comentando que está en riesgo es la barda, no hay comunidad, y sería la otra esquina en donde... en realidad no están habitadas ahorita, no sé si arriba o abajo está una bodega y creo que arriba sí hay oficinas. Esa sería un poco como la parte más preocupante.

En ese plantel la otra parte que está preocupante es el auditorio. El auditorio tiene cuarteadas las losas y ahorita no se ocupa, pero ahí entiendo que dentro de los alcances de la empresa Fongo era reestructurar; no está completado ese trabajo, o al menos creo que lo que hicieron no cubriría las necesidades del auditorio. Esa es observación mía y no viene en el dictamen. El auditorio creo que necesitaría una revisión más minuciosa de la losa.

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico).

-

Perdón, había escuchado que el auditorio ahorita está cerrado, no se está ocupando y está...

ARQ. HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES (Coord. de Obras y Conservación). -

Eso todavía es tema del litigio...

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico).

-

¿Todavía falta hacer el reforzamiento ahí? ¿No pueden hacer nada?

ARQ. HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES (Coord. de Obras y Conservación). -

Ahorita no. Lo que sí podemos hacer es el proyecto y avanzar, porque además creo que eso es algo que también la comunidad tendrá que entender.

ARQ. HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES (Coord. de Obras y Conservación). -

Ahora respecto al plantel Centro Histórico, que tenemos tres predios, el que está sobre la avenida del lado derecho, Fray Servando 99, ahí tenemos un sistema de pilotes de control. Eso significa que también el edificio llegó a una profundidad muy buena, además es el edificio más alto. Esos pilotes de control están en constante mantenimiento, entonces están en constante nivelación.

Había quien tenía miedo por la cimentación que se estaba haciendo a un costado en un edificio de cimentación también bastante profunda. Sin embargo, estamos lo suficientemente separados de su cimentación y se han ido ajustando nuestros propios pilotes.

Entonces ese edificio en cuestión de la dimensión de columnas no cumpliría con la normatividad actual, pero en cuestión del cómo fue construido, es un edificio que es bastante estable. Ahí tenemos otro tipo de problemas que son más de mantenimiento que cuestión de la funcionalidad en la estructura.

Evidentemente ahí también vamos a tener que dedicarle bastante recurso al reforzamiento, porque tendremos que hacerlo que cumpla con lo actual. Pero ese en general no veo que tenga una situación de riesgo.

En el caso de Fray Servando 92, que es el del enfrente y que se conecta por el puente, es un edificio más bajo.

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico).

-

¿Aquí se tiene el dictamen y ya se tiene el proyecto?

ARQ. HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES (Coord. de Obras y Conservación). -

Proyecto, no. Solamente el dictamen. De ninguno tenemos los proyectos. ¿Por qué no tenemos los proyectos? Porque estamos trabajando en los términos de referencia. Necesitamos que nos entreguen sí o sí todo lo que necesitamos para construir, que ha sido algo que tristemente nunca les habíamos pedido o en muchas ocasiones no habíamos pedido a las constructoras y estamos A, B y C que nos entreguen y son listados enormes con especificaciones muy grandes que necesitamos hacer plantel por plantel para saber qué es lo que nos tienen que entregar . . .

Entonces en Fray Servando 92 es un edificio más bajo, lo que significa que corre un poco menos de riesgo, pero ese no tiene pilotes, y ese tiene que tener también un refuerzo y ese sí tiene

algunas inclinaciones como la del cubo del elevador, que hasta donde entiendo es lo que no permitió que se montara el elevador que se había comprado.

Entonces ahí estamos metiendo justamente los términos de referencia, que el reforzamiento de ese cubo de elevador está incluido en el reforzamiento de todo y que contemple en la mayoría de lo posible utilizar el mismo equipo, si es que lo podemos rescatar.

También estamos por pedir una evaluación a la empresa proveedora de ese equipo porque no ha entregado por completo. Se entregó parte del equipo mecánico, pero falta el equipo electrónico del elevador, entonces tendrán que hacer un dictamen para decir cuántas piezas ya no sirven, seguramente son muchas, y cuáles todavía se les puede dar uso para que nosotros valoremos si ocupamos el mismo y reemplazamos lo que ya no existe, o se tendrá que contratar uno nuevo, que sería una tragedia en cuestión presupuestal . . .

Y en el otro predio, que son las casetas, pues no se tiene tanto riesgo porque son de un solo nivel y son de un material ligero.

A la mejor esto no tiene que ver con el dictamen, pero la comunidad de Centro Histórico estaba muy preocupada porque estaban muy interesados en que se hiciera un edificio en ese predio...

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico).

-

. . . también estoy en la Comisión de Hacienda y nos llegó ahí un correo de una profesora, y no voy a decir nombres, pero sí muy alarmada en el sentido de que se tienen que resolver porque se corre un riesgo tremendo . . . Y además es una zona centro, que entiendo que es una zona sísmica, ¿no?, y de alto riesgo por el tipo de suelo y que usted sabrá mejor, pero creo que es fangoso.

ARQ. HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES (Coord. de Obras y Conservación). -

Son suelos muy blandos y justamente fangosos y que ahorita el tema es que se están deshidratando y entonces todas las partículas que ya no tienen agua son de aire y entonces el peso propio de los edificios va haciendo que se vayan hundiendo, y por esa razón es que son como un poquito más complejos los edificios en el centro.

Respecto al edificio nuevo, en primera instancia también establecimos una política en donde vamos primero a hacer lo necesario para desatorar los edificios que ya comenzamos, porque no tiene sentido que comencemos uno nuevo cuando no hemos desatorado estos edificios.

EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico). -

¿Qué edificios son?

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico).

-

Cuando dice “Los edificios que ya comenzaron”, ¿a qué edificios se refiere?

ARQ. HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES (Coord. de Obras y Conservación). -

A lo que le llamamos “obras inconclusas”, y que por ejemplo en Cuauhtepac tenemos el auditorio y el edificio de gobierno. Creo que sería de la mayor importancia terminar esos edificios y ocuparlos, además con un recurso mucho menor que empezar la aventura de un nuevo edificio.

En San Lorenzo tenemos el Edificio F, tenemos el Edificio de Ingenierías, tenemos el Edificio del Anexo de Ingenierías, el de Certificación de Paneles Solares. En San Lorenzo también tenemos las aulas magnas, la biblioteca, la imprenta, el archivo general y tenemos la bodega para obras y un almacén para Servicios Generales.

Creo que sería prudente que primero acabemos lo que ya empezamos antes de aventurarnos a hacer un nuevo proyecto.

Esa fue la discusión resumida sobre los dictámenes, y se quedó el compromiso de que se nos iba a entregar a la Comisión de Planeación los resúmenes. Sobre los proyectos, el diálogo fue el siguiente:

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico).

-

Entiendo que en este momento no podría haber una priorización hasta que se tengan los proyectos.

ARQ. HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES (Coord. de Obras y Conservación). -

Esa es una política que hemos establecido y creo que debemos buscar o ustedes en lo particular como Consejo Universitario la manera que legislemos que esto se siga haciendo; que si no tenemos un proyecto ejecutivo completo no podemos contratar una obra. Esa ha sido creo que la mayor de las desgracias de esta Universidad y creo que es un punto fundamental.

Esto lo hemos planteado en nuestro Comité de Obras y pretendo dejarlo con los antecedentes

. . .

EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico). -

Recapitulando. Vemos muchas cosas que de hecho yo sí pediría que viniera el resumen y los dictámenes, mejor que sobre y que no falte la información, y lo digo por los manuales.

Ahora, este punto de la priorización lo empiezo a vislumbrar y lo reconecto con lo que pregunté al principio: en términos de su temporalidad, y perdón, pero es que soy académico y cuando meto un proyecto me dicen: “Usted tiene un año. ¿Qué nos va a entregar al final del año para decir que su proyecto se cumplió?” Y es que ya vi todo el panorama y entonces digo: usted formalmente tiene un semestre, ¿y de todo eso qué es lo que va a entregarnos? . . .

ARQ. HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES (Coord. de Obras y Conservación). -

*En entregables teníamos el proyecto del camino respecto a San Lorenzo y de alumbrado exterior al interior del plantel. Esto está en proyecto. Ya lo recibimos y ahorita estamos revisándolo para hacer la contratación de la obra. **EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico). -***

O sea, ahí arranca la obra, digamos.

ARQ. HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES (Coord. de Obras y Conservación). -

Estamos en el proceso de licitación para poder arrancar la obra del camino y del alumbrado, que son entregables.

Ahorita estamos haciendo la licitación. Falta hacer los proyectos de los laboratorios. Nuestra meta es que una vez que tengamos el proyecto vamos a hacer la obra, tal como lo acabo de decir, hasta que no tengamos proyecto no contratamos obra.

EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico). -

Primero es el proyecto.

ARQ. HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES (Coord. de Obras y Conservación). -

Primero es el proyecto y después la obra de los laboratorios. Nuestro ideal es que terminemos para marzo el proyecto y la obra. Nuestro programa inicial era para que los tuviéramos a

mediados de febrero, pero se ha ido recorriendo. Entonces esos son nuestros entregables. Y tenemos los entregables de los proyectos de reestructuración. Creo que lo vieron en el programa que les mandé.

Después abordamos el asunto de la calendarización, ahí el diálogo resumido fue el siguiente:

ARQ. HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES (Coord. de Obras y Conservación). -

Es el cronograma y si se fijan en García Diego son situaciones menores que estamos por contratar. Evidentemente ya nos retrasamos porque lo teníamos contemplado para octubre y ya estamos en noviembre y no se ha contratado.

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico).

-

Ahí el "AD" me imagino que significa que es Adjudicación.

ARQ. HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES (Coord. de Obras y Conservación). -

Es adjudicación.

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico).

-

¿En ese ya se hizo la adjudicación?

ARQ. HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES (Coord. de Obras y Conservación). No. En los

13 no se ha hecho la adjudicación.

EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico). -

¿Pero entonces yo diría, ¿este habría que actualizarlo?

ARQ. HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES (Coord. de Obras y Conservación). -

Podríamos actualizarlo.

EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico). -

Es que a la mejor lo agarramos a quemarropa de que tiene que mover las cosas ahí.

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico).

-

A lo que me refiero es que a la mejor nos da una idea del plan. Supongo que esto está basado en alguna priorización o todo lo que usted nos está comentando. Y sólo saber que ahí según el cronograma pues sería en fase en noviembre y supongo que estará en este proceso de adjudicación, ¿no? Estoy en el primero, que es el de las bodegas.

EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico). -

Arquitecto, yo diría, esto es como una casa. Yo rento una casa y le voy pagar algo que le voy a hacer a la casa, entonces yo diría: pero si es una casa rentada que no es de la Universidad, ¿entonces por qué deberíamos invertirle en eso del primer punto? No sé si me estoy explicando.

ARQ. HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES (Coord. de Obras y Conservación). -

Pues igual que cuando rentamos una casa pues tenemos que hacerle las adecuaciones para ocuparla como nosotros queremos, entonces este tipo de obras son las adecuaciones que le tenemos que hacer para ocuparla como queremos.

La migración de bodegas es para que podamos tener más espacios de oficina que aquí estamos desaprovechando. La migración de bodegas significa que vamos a pasar bodegas que tenemos en este edificio al edificio que ahora ocupamos como estacionamiento. Ese es un primer punto.

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico).

-

¿Pero una construcción de una bodega o algo así?, o sea, ¿obra civil?

ARQ. HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES (Coord. de Obras y Conservación). -

Son los muros de tablaroca, realmente son muros de Tablaroca lo que vamos a hacer...

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico).

-

¿Y para eso necesita residente de obra?

ARQ. HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES (Coord. de Obras y Conservación). -

Por la normatividad, sí. De hecho, les había platicado...

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico).

-
¿No es cuestión de mantenimientos...?

ARQ. HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES (Coord. de Obras y Conservación). -

Es que ya tuvimos observaciones por meter construcción como mantenimiento, entonces al igual que ahorita hicimos el proyecto del camino, ¿cómo lo resolvimos? Me tengo que poner yo de residente. Eventualmente podríamos poner a alguien de los que tenemos aquí como residente, se asigna y tenemos gente que cubra ese trabajo. ¿Qué pasa con eso? Que no estamos resolviendo el problema de fondo.

El escenario con el que planteamos esto es: seguir avanzando en lo que resolvemos la cuestión de la estructura de la Coordinación. Nosotros no podemos ponernos en un plan: “No voy a hacer nada porque no tengo residentes”. No, tenemos que seguir trabajando y ver cómo lo resolvemos , pero vamos a llegar a un límite.

Efectivamente esto de las bodegas es algo relativamente sencillo, es muy corto y que además nos queda a un paso y pues podemos asignar a alguien...

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico).

-

*En ese sentido iba mi duda, porque al ver migración de bodegas yo no veo ahí... **ARQ. HUGO***

ENRIQUE DE LUCIO TORRES (Coord. de Obras y Conservación). Dices: “¿Por qué le voy a asignar un residente?”

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico).

-

No veo una construcción, pero ahorita ya me aclaró que es una obra. Al final de obras aunque sean muros de tablaroca...

ARQ. HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES (Coord. de Obras y Conservación). -

Es una obra muy sencilla, pero que sobrepasa las capacidades de nuestros elementos, entonces tenemos que hacerla por fuera y al hacerla por fuera pues tenemos que contratar con la Ley de Obra Pública.

EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico). -

Hacerlo por fuera, ¿a qué se refiere?

ARQ. HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES (Coord. de Obras y Conservación). -
A contratar por terceros.

EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico). -

Pero con la gente que tenemos, ¿no es posible asignar a estos compañeros que han...? En algún video que hicieron...

ARQ. HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES (Coord. de Obras y Conservación). *¿A los técnicos?*

EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico). -

A los residentes de obra.

ARQ. HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES (Coord. de Obras y Conservación). *¡Ah! No, no, no. Yo me refiero a la mano de obra, a los constructores.*

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico).

-

No, no. El se refiere a la gente que...

EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico). -

¡Ah! Ya, ya. OK.

ARQ. HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES (Coord. de Obras y Conservación). *O sea, los compañeros técnicos en Conservación desocupar sus planteles para venir a construir acá, no le veo sentido. Los contratamos por terceros.*

Para efectos prácticos, hasta este momento yo no me puedo comprometer a... salvo pequeñito, yo me pongo como residente de obra para cumplir con la normatividad.

¿Qué va a pasar? Que yo no voy a ser el residente de obra, voy a mandar a alguien, o al arquitecto Luján, a lo mejor a... No sé.

Otro asunto que se mencionó en el diálogo con el Coordinador de Obras y Conservación, es la situación del inmueble en García Diego, donde se encuentran las oficinas administrativas de la UACM. Citamos un parte:

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico).

-

Pero algo que me llama la atención es que para García Diego no se pone reforzamiento estructural. ¿Tiene que ver con el hecho de que es rentado el inmueble? ¿Se ha hablado con los dueños o ellos...? EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico). Pero para qué le quiere... O sea, es lo que yo decía.

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico).

-

No, no. Obviamente no es responsabilidad de nosotros hacer el reforzamiento estructural, pero aquí hay personal, ¿entonces cuál sería la situación si es situación de riesgo o no? Eso habría ahí que verlo y yo creo con los dueños del inmueble, pero bueno, no sabemos los reportes del estudio, habría que ver el dictamen para saber si aquí hay riesgo...

EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico). -

No. Yo creo que no se mandó a hacer dictamen de aquí, porque es lo que yo digo, o sea, esto es como la casa y dices: "Es una casa rentada".

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico).

-

Entonces no pregunto más. Pero es que aquí hay personal. EMIGDIO

MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico). -

Sí, sí, sí. Te entiendo.

ARQ. HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES (Coord. de Obras y Conservación). -

Efectivamente no se hizo dictamen de García Diego. Ahí respecto al reforzamiento estructural tenemos dos renglones: el tres y el cuatro. El primero se refiere al proyecto estructural. Digo, ahí está como para acabarse en enero del 2024...

EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico). -

Perdón que lo distraiga, ¿pero ahí está organizado cómo? ¿Por prioridad o cómo es que le fue poniendo tres, cuatro, cinco?

ARQ. HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES (Coord. de Obras y Conservación). -

No. No necesariamente es por prioridad. Ahí lo que hicimos fue... Bueno, sí, primero poner el reforzamiento estructural y después poner las obras que consideramos que sí podemos hacer.

Ahora, ahí tenemos que se iba a contratar el proyecto de reforzamiento estructural, que es la línea en verde y ya va atrasado, pero con ese trazo que tenemos creemos que para febrero, como les decía, podemos tenerlos terminados y hacer la licitación si fuera el caso...

La participación completa del Coordinador de Obras y Conservación se puede leer en la estenográfica. (Anexo

B. Participación de la Secretaria General.

A la Secretaria General, se le plantearon las dudas que se tenían sobre las vacantes, en particular el tipo de ellas que existían, y si éstas se incluían en el Presupuesto de Egresos de la Universidad, a lo que respondió que no todas, que de hacerlo el presupuesto de la Universidad no alcanzaría, y que la administración determinaba cuáles eran las vacantes que se presupuestan, y que había un apartado para ello en el presupuesto. Se mencionaron algunos ejemplos de vacantes consideradas en la propuesta de presupuesto de Egresos 2024 para contratar a nuevos profesores de tiempo completo a partir del semestre 2024-II, y que están comprometidos en la Convocatoria (Anexo 1 Convocatoria). También, se mencionó el caso de las plazas de jardinero, que fueron presupuestadas el año pasado antes de la creación de dicha plaza por el Consejo Universitario, y que hasta ahora siguen vacantes porque no se han concursado. Sobre las vacantes de confianza, la Secretaria General informó que había 4 plazas de confianza en la Coordinación de Obras y Conservación, que eran nivel 29.5, y que correspondían a 1 plaza de responsable de proyectos, a 1 plaza de responsable de instalaciones especiales y equipo electro-mecánico, a 1 plaza de responsable del área de proyectos y a 1 plaza de responsable de licitaciones.

Estas son algunas de las preguntas que se le hicieron a la Secretaria General, y parte de sus respuestas:

EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico). -

. . . Tenemos en la Comisión una serie de tablas que nos han llegado que tiene que ver con la compañera Julia, donde nos manda el personal que hay en la Coordinación de Obras y también tenemos un documento que nos entregó la arquitecta Verónica Blas respecto al personal de la Coordinación de Obras.

. . . de acuerdo a tu conocimiento, ¿cuántas plazas se tienen en la Coordinación de Obras? ¿Qué niveles? ¿Cuál es el estatus de una de ellas? Y que nos expliques qué significan: activas, licencias, vacantes, confianza. Esas son las primeras preguntas que yo te haría.

MTRA. MARIANA ELKISCH MARTÍNEZ (Secretaría General). -

Ahora, ¿me pueden decir qué documento entregó Verónica Blas?, porque tampoco lo tengo.

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico).

-

Ahorita, se lo podemos mostrar. Es la información que tiene la Comisión, creo que esto se los entregó Verónica Blass durante la visita.

MTRA. MARIANA ELKISCH MARTÍNEZ (Secretaría General). -

¿Pero Verónica Blas en calidad de qué, perdón?

El diálogo toma otro derrotero, sin aportarnos información, pero finalmente el consejero Emigdio Martínez replantea su pregunta:

EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico). -

Entonces yo de ahí pregunto y digo, veo una serie de situaciones donde dice: “Nivel salarial”, “Perfil”, “Nombre”, “Área donde desempeña sus funciones”, “Año de desincorporación”, “Área donde desempeña sus funciones actualmente”, “Estatus”.

Y entonces las preguntas que yo te estoy haciendo son: ¿cuántas plazas hay en esa Coordinación? ¿Qué niveles tienen esas plazas? ¿Y cuál es el estatus de cada una de ellas?, porque ahí veo: “Activo”, “Inactivo”, “Finado”, “Jubilado”. Entonces un poco para irme aclarando.

MTRA. MARIANA ELKISCH MARTÍNEZ (Secretaría General). “Activo” es

que está activo; “Inactivo” es que está inactivo. **EMIGDIO MARTÍNEZ**

OJEDA (Casa Libertad-Académico). -

Bueno, entonces dame un dato: ¿qué significa “inactivo”?

MTRA. MARIANA ELKISCH MARTÍNEZ (Secretaría General). -

“Inactivo”, que la plaza no está ocupada. “Finado”, pues que se murió.

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico).

-

¿Cuál es la diferencia entre el “inactivo” y el “finado”?, porque obviamente el finado no puede ocupar ninguna plaza, o sea, ¿no vendría siendo lo mismo?

MTRA. MARIANA ELKISCH MARTÍNEZ (Secretaría General). -

No, porque este fue un historial de qué le ha pasado a esa plaza, alguien murió. Hay otras plazas que, por ejemplo...

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico).

-

¿Pero así se queda? O sea, ¿se queda en esa categoría de “finado”?

EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico). -

Por eso pregunto.

MTRA. MARIANA ELKISCH MARTÍNEZ (Secretaría General). No.

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico).

-

O sea, ¿es una categoría oficial?

MTRA. MARIANA ELKISCH MARTÍNEZ (Secretaría General). -

Nosotros en la Subdirección de Recursos Humanos obviamente tenemos que tener el historial de todas las plazas, de qué sucedió, quién ocupó en su momento, por qué se desocupó, se murió, se jubiló.

Ahora, ¿a ustedes les es relevante ese dato? No. A nosotros sí, porque tenemos que tener el historial. ¿A ustedes qué les es relevante? Si está ocupada la plaza o no está ocupada la plaza básicamente, o si está en licencia ...

Nuevamente, el diálogo toma otro derrotero. Finalmente, después de un rato, la Secretaria General continúa y explica lo fundamental sobre la información en la Plantilla de la Universidad.

MTRA. MARIANA ELKISCH MARTÍNEZ (Secretaría General). -

En la base de datos de Recursos Humanos nosotros sólo tenemos dos categorías: "Activo" y "Vacante" o "Licencia". Podemos rehacer las historias de cada una de las plazas que es donde tendríamos reportes de si fue defunción, jubilación o el caso correspondiente.

Para la Subdirección de Recursos Humanos, digamos, en tiempos real, sólo tenemos: "Activa", "Vacante" y "Licencia", que son las que son relevantes en términos de si están las personas ocupando el puesto, si están desempeñando las funciones o si están de licencia o si están vacantes.

. . . Tenemos vacantes de base y tenemos vacantes de confianza.

Las vacantes de confianza están congeladas, digamos. Desde que nosotros llegamos ya estaban congeladas y nosotros ratificamos ese congelamiento. ¿Por qué? Porque son plazas que se crearon sin ninguna ruta bilateral en ese momento con el Sindicato ni con el Consejo Universitario, no existe ningún criterio, no están en el Contrato Colectivo, o sea, no hay ninguna razón y ningún elemento. La verdad es que se crearon sobre la base de historias de difícil rastreo.

Justamente por eso nosotros en el caso de Obras y en todas las áreas donde se habían creado plazas de confianza sin un dictamen de pertinencia y sin un dictamen de factibilidad, sin la suficiencia presupuestal suficiente o en su defecto por un acuerdo bilateral, directamente dijimos: desaparecen.

*Entonces estas vacantes, casi todas son 29.5 de confianza. **EMIGDIO***

MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico). -

¿Cuántas vacantes de confianza 29.5 son?

MTRA. MARIANA ELKISCH MARTÍNEZ (Secretaría General). Hay varios

niveles.

Entonces tenemos una vacante responsable de proyectos 29.5.

Una vacante responsable del área de proyectos 29.5.

Una vacante responsable de instalaciones especiales y equipo electromecánico 29.5.

Y una vacante responsable de licitaciones 29.5.

Esas son las vacantes de confianza. La otra de confianza está ocupada por el coordinador. Hay cuatro de 29.5 de confianza.

CONCEPCIÓN DÍAZ DE LEÓN VÁZQUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Esas vacantes ya tienen su nombramiento o a la persona nombrada, porque dijiste que una de las plazas de confianza era alguien de Licitación. **MTRA. MARIANA ELKISCH MARTÍNEZ (Secretaría General).** Así se llama.

CONCEPCIÓN DÍAZ DE LEÓN VÁZQUEZ (Casa Libertad-Académico). -

O sea, tienen nombre las plazas.

MTRA. MARIANA ELKISCH MARTÍNEZ (Secretaría General). -

Algunas tienen nombres muy específicos. Algunas dicen: "Asistente B"; algunas sí traen apellido. Ese es parte del problema que hemos estado enfrentando desde que llegamos.

Más adelante, se pregunta sobre las vacantes congeladas.

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico).

-

Yo ahí tendría una pregunta y justamente lo mencionaste en el sentido de que dijiste: "Nosotros decidimos que ciertas vacantes las congelamos", bajo los criterios que estás describiendo.

La primer pregunta va en el sentido, ¿qué significa congelar?

Y la segunda pregunta, al congelarse esta vacante ya no es presupuestada. ¿Qué diferencia tendría por ejemplo con que estuviera inactiva, entre congelada e inactiva?

EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico). -

A mí la pregunta que me sale es esto de que si están congeladas, ¿éstas entran dentro de las que se presupuestan en el Capítulo 1000, por ejemplo, o en el Capítulo de Nómina? ¿Qué se hace en Hacienda, por ejemplo?

MTRA. MARIANA ELKISCH MARTÍNEZ (Secretaría General). -

No existe tal cosa, repito. En nuestra base de datos existe: Activo, Vacante y Licencia. Es cuanto. Lo otro es la historia de cada plaza. Insisto, si la quieren, se las damos con mucho gusto, es una historia infinita y ahí sí está precisado: jubilado, finado, despedido. Aquí para nosotros es: Activo, Licencia y Vacante.

Cuando dije que fueron congeladas, uno, el acuerdo de no presupuestar esas vacantes fue del Tercer y del Sexto Consejo Universitario.

¿Qué quiere decir congeladas? Que no tienen suficiencia presupuestal. La administración no tiene facultades para desaparecer una plaza. Eso lo tiene que determinar o el CU o acordarse de manera bilateral. Entonces para nosotros congelar quiere decir: ahí está la plaza, pero no tiene suficiencia presupuestal.

. . . si hoy presupuestáramos todas las vacantes que existen en la Universidad quebramos directamente.

C. Participación del Abogado General.

El abogado general se manifestó a favor de que se creara la Plaza de Residente de obra y que esta plaza debía ser de confianza. Algunos consejeros de la comisión mencionaron que el artículo 170 de las *Normas en materia de Obra y Servicios relacionado con la misma de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México* (Anexo 2 Normas en materia de Obra) confiere atribuciones al Coordinador de Obras y Conservación de designar un residente de obra y que no se requiere ningún otro requisito salvo que la persona que se designe tenga las capacidades y preparación para llevar a cabo las funciones de Residente de Obra. El abogado General mencionó que proceder de esa manera ha llevado a tener malas experiencias en el pasado. Algunos miembros de la Comisión mencionaron que el residente de obras nunca se ha mandado

solo, sino que depende del Coordinador de Obras y Conservación, quien toma las decisiones más importantes con referencia a las obras realizadas.

Para ser más claros, en la entrega recepción de los trabajos ejecutados bajo el amparo de un contrato entre la UACM y el Contratista, por parte de la UACM firman el coordinador de obras, el residente de obras y como testigos alguien por la contraloría general y alguien por la oficina del abogado general.

También se le preguntó al Abogado General sobre el *Contrato Colectivo de Trabajo 2023-2025* de la UACM y en particular sobre la cláusula 1, apartado 1.1, que dice:

1.1 *El objeto de este CCT es regular las relaciones laborales entre la UACM y sus trabajadores de base. Las condiciones de trabajo contenidas en él se harán extensivas a los trabajadores de confianza. Tendrá aplicación en cualquier lugar donde la UACM desarrolle sus actividades.*

Se le preguntó sobre si se podría hacer un contrato que obligara a los trabajadores de confianza a estar siempre en la obra y de no tomar días económicos, a lo que el Abogado General respondió que no se podía hacer tal cosa, dado que se debían respetar los derechos laborales consagrados en el Contrato Colectivo de Trabajo.

Sobre la diferencia entre plazas de base y de confianza, la cláusula 10, apartado 10.1 del Contrato Colectivo de Trabajo menciona lo siguiente:

10.1 *En atención al tipo de funciones desempeñadas, los trabajadores se clasifican en dos grupos de base y de confianza. Personal de confianza será el que realiza funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, cuando tengan carácter general, así como las relacionadas con trabajos personales o confidenciales de las Autoridades, Funcionarios Universitarios y de sus representantes, conforme a lo establecido en los artículos 9 y 11 de la Ley Federal del Trabajo.*

El Abogado General nos explicó que el artículo 9 de la ley general del trabajo sobre la categoría de plazas de confianza depende de las funciones que desempeña y no de la designación que se dé al puesto. El abogado general afirmó que si un trabajador toma una plaza de confianza sale de la esfera protectora del contrato colectivo y se le subsume a obligaciones y funciones de una plaza de confianza. Finalmente, el Abogado General comentó que crear plazas no es tan obvio, y que él podría ayudar en la redacción de los contratos para cuidar esos detalles y proteger a la Universidad.

Citamos algunos diálogos donde se abordan algunos puntos interesantes de la participación del Abogado General. Empezamos con esta parte sobre la diferencia entre trabajadores de base y de confianza:

CÉSAR ANTONIO TOVAR SÁNCHEZ (Cuautepec-Administrativo). -

Es que aquí me surge una duda que también lo planteaba el compañero Luis Roberto. En la Cláusula 1 "Del objeto y ámbito de aplicación", en la 1.1, habla que las condiciones de trabajo contenidas se harán extensivas a los trabajadores de confianza. Entonces ahí nada más si me puede explicar, . . .

LIC. BERNARDO DONATO HIDALGO TOBÓN (Oficina del Abogado General). -

Mire, por decir, los trabajadores de confianza de conformidad con la ley tienen ciertos días de vacaciones. Nuestro Contrato Colectivo es muy generoso, dice que no van a ser los 12 y va ampliando, dependiendo del número días que hayas laborado. . .

. . . Pero en este caso como soy trabajador de confianza, estos días de vacaciones que nos señala en la Cláusula 1.1.

EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico). -

Cláusula 1, página 7.

LIC. BERNARDO DONATO HIDALGO TOBÓN (Oficina del Abogado General). *Por ejemplo, las vacaciones que aquí están señaladas en la 39. De acuerdo a la Ley Federal, los trabajadores de confianza tendrían cierto número de días de vacaciones, porque es el que aplicaría, pero con esta Cláusula se hace extensivo no sólo el derecho que tienen los trabajadores de base, sino que también alcanza a los trabajadores de confianza, entonces eso aplica . . . A eso se refiere, a que todos estos derechos contenidos aquí también alcanzan a los trabajadores de confianza.*

EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico). -

O sea, son válidos.

LIC. BERNARDO DONATO HIDALGO TOBÓN (Oficina del Abogado General). -

Sí. Están reconocidos.

EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico). -

Es indistinto si usted es de base o es de confianza.

LIC. BERNARDO DONATO HIDALGO TOBÓN (Oficina del Abogado General). -

No, no es indistinto. Sí hay la diferenciación, porque por decir hay cláusulas que son específicamente para ciertos niveles de base y no podemos decir que es indistinto, sino que hay que hacer la diferenciación porque si nosotros no hacemos la diferenciación podemos caer en la confusión de que también somos de base, y las personas o son de confianza o son de base para empezar. Ya una vez que eres de confianza, OK, pero también tienes ciertos derechos.

. . . Entonces como primer punto, esta Cláusula se hace extensiva, estos son derechos de los trabajadores de base que se hacen extensivos a los de confianza.

CONCEPCIÓN DÍAZ DE LEÓN VÁZQUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Una duda que está latente en la Comisión es, ¿qué pasa si se contrata residentes de obra en esta modalidad de confianza y desean tomar sus días económicos? ¿Qué pasa con la obra? ¿O cómo se hace el contrato de modo que el residente esté siempre pendiente de sus trabajos?

LIC. BERNARDO DONATO HIDALGO TOBÓN (Oficina del Abogado General).

Desgraciadamente no le podemos quitar derechos a nadie, o sea, para empezar si ustedes quisieran hacer un contrato diciéndole: “Te vamos a contratar, pero no te vamos a dar derecho a esto que dice el Contrato”, estaríamos violentando el Contrato Colectivo, porque no podríamos decir nosotros: “No se te va a aplicar esto”.

. . . Automáticamente cuando contraten a alguien de confianza, pues va a tener derecho a estos derechos que le consagra el Contrato Colectivo.

. . . Ahora, nuestro Contrato Colectivo señala en la Cláusula Décima la diferenciación entre base y confianza. Entonces este contrato que rige las relaciones de trabajo ya está siendo haciendo la distinción que hay dos tipos de trabajadores. Y dice: “Para los de confianza van a tener este atributo en específico” y que dice: “En atención al tipo de funciones desempeñadas, los trabajadores se clasifican en dos grupos”. Entonces todos somos trabajadores, pero nos dividimos en dos grupos, los de base y los de confianza.

Y luego hace la distinción de qué son los de confianza y por omisión salen los que son de base. “Personal de confianza será aquel que realiza funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización cuando tengan carácter general, así como la relacionada con trabajos personales

o confidenciales de las autoridades, funcionarios universitarios y de sus representantes conforme a lo establecidos en los artículos 9 y 11 de la Ley Federal del Trabajo”.

¿Aquí nos señala que alguien de base puede hacer funciones de dirección, inspección, vigilancia, fiscalización de forma específica?, en teoría se podría entender que sí.

Pero aquí viene la otra paradoja que ustedes van a encontrar, ¿qué pasa con la persona que es de base? Cuando hay un problema dice: “Espérate, a mí no me puedes aplicar esa Ley de Responsabilidades porque yo no soy servidor público”. Es lo que han señalado, que los trabajadores de base no son servidores públicos porque son totalmente diferentes, que es algo que se ha manejado.

EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico). -

Pero, por ejemplo, ahí nosotros como profesores...

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico).

-

Es que ahí me da mucha duda. Lo pongo en el caso de nosotros, profesores de tiempo completo, somos de base y estamos en este Consejo Universitario haciendo funciones que implican ciertas responsabilidades. Es más, recuerdo que en alguna de las primeras sesiones que tuvimos aquí en alguna de las comisiones, creo que cuando estaba en Hacienda, nos decían: “Pero se les puede fincar responsabilidades si no hacen esto o tal cosa”.

EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico). Si no

aprueban el presupuesto.

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico).

-

Si no aprueban el presupuesto, por decir algo, no es que se nos hayan dicho... Hay que tener cuidado, porque si no luego se vaya a tomar literal en...

Se nos manejó mucho esa idea. ¿Cómo queda aquí compatible?, porque se nos ha manejado que tenemos responsabilidades como personal de base. No sé si me pudiera ahondar un poco más, ¿me entiende el sentido un poco de mi pregunta?

LIC. BERNARDO DONATO HIDALGO TOBÓN (Oficina del Abogado General). -

Sí. Entiendo perfecto. Usted es trabajador de base, ¿y ahorita está haciendo funciones de trabajador de base?

EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico). -

Sí, porque tengo que ir a dar mis clases.

LIC. BERNARDO DONATO HIDALGO TOBÓN (Oficina del Abogado General). -

Exactamente. Entonces de conformidad con el EPA, el profesor tiene ciertas funciones para realizar su trabajo. ¿Cuáles son? Son tres: trabajo frente a aula, el de asesoría y tutoría e investigación. Si usted cuando está haciendo ese trabajo, ¿está usted actuando como autoridad?

EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico). -

No.

LIC. BERNARDO DONATO HIDALGO TOBÓN (Oficina del Abogado General). -

No. Exactamente. Entonces cuando está haciendo ese trabajo está haciendo su labor de trabajador de base.

Ahora, cuando ustedes toman un cargo de representación como lo es y se constituyen como un órgano colegiado, ¿qué pasan a ser?

CONCEPCIÓN DÍAZ DE LEÓN VÁZQUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Funcionarios.

LIC. BERNARDO DONATO HIDALGO TOBÓN (Oficina del Abogado General). -

Exactamente, porque están haciendo una función. ¿Pero esa función de qué es? Es del máximo órgano de gobierno, entonces esa no es una función de un trabajador de base. Ahí radica. ¿Ahí qué están haciendo? Función de inspección, de vigilancia. Obviamente no están perdiendo su categoría de base, ni se están transformando en de confianza, sino que están asumiendo un cargo en base a la función que están haciendo. Entonces no es que cuando ya son consejeros en ese momento ya pierden su base. No, no, no. Eso no puede ser.

Es que hay que interpretarla porque hay que recordar que no somos iguales a todos, sino que somos autónomos, una universidad autónoma y como tal tenemos un traje que se ha hecho a nuestra medida, ¿cómo qué? Como universitarios.

Ejemplo. Fíjense, en el Poder Judicial, es un ejemplo para que ustedes vean. En el Poder Judicial, ustedes saben, hay jueces y hay magistrados y hay secretarios de acuerdos. Esos funcionarios cuando cometen una irregularidad no los sanciona la Contraloría, sino hay una comisión especial que los sanciona a los jueces, a los magistrados, pero les aplican la misma Ley de Responsabilidades. ¿Por qué? Porque obviamente tienen una función en específico.

Aquí es similar. Una cosa es que sean trabajadores de base y que cuando están haciendo su función de enseñanza, de investigación, de asesoramiento, pues ahí están desarrollando su actividad propia para la cual fueron contratados.

EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico). -

Y por ejemplo, ahorita que está aquí una coordinadora, ella es profesora pero...

LIC. BERNARDO DONATO HIDALGO TOBÓN (Oficina del Abogado General). -
Ella ya está haciendo otra función.

EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico). -

Exacto. ¿Pero ella cómo está? ¿Pide licencia y entonces entra como de confianza?

LIC. BERNARDO DONATO HIDALGO TOBÓN (Oficina del Abogado General). -
Exactamente. Entonces ella, la rectora, la secretaria general, o pensemos que yo fuera profesor de la Universidad, tendría que pedir licencia de la base, que es lo que hicieron ellas, pidieron su licencia para poder ocupar un cargo de confianza. Entonces la responsabilidad es diferente. ¿Por qué? Porque estás ocupando cargos de dirección, de supervisión, de inspección, de tal, tal, tal. Esa es la pequeña gran diferencia. No sé si hay...

EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico). -

Hasta ahí voy. Gracias.

Luego se le pregunta sobre las Jefaturas, algunas que son puestos de base, y que sin embargo, realizan funciones de dirección:

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico).

-

Yo tengo otra duda. Por ejemplo, jefaturas. Las jefaturas a veces se asumen con personal de base y no cambian su estatus a confianza, y sin embargo, el título de esa, digamos, responsabilidad pues es esta de jefatura.

LIC. BERNARDO DONATO HIDALGO TOBÓN (Oficina del Abogado General). -

Miren, de verdad cuando yo entré aquí me causaba mucha confusión porque tienen puestos de base que son jefaturas. Por decir, . . . , un abogado que tengo adscrito, es jefe de la Oficina del Abogado General en San Lorenzo, es jefe de la Oficina del Abogado General, pero eso se contrapone con las funciones que puedes hacer, entonces como tal pues eso crea confusión.

O tengo, por decir, el otro compañero que veíamos, a . . . , él dice: jefe de Patrimonio, entonces como tal le doy funciones de confianza, pero entonces eso violaría su Contrato Colectivo, ¿no?

¿Entonces qué hago? Les doy instrucciones muy precisas tanto a . . . , tanto al licenciado...

Y se pregunta sobre la posibilidad de recibir demandas al crear el puesto:

LUIS ROBERTO FLORES OJEDA (García Diego-Administrativo). -

Gracias. Una pregunta para el abogado general, si nos hiciera favor.

Primero que nada, antes de hacer mi pregunta, tiene que ver con lo que desató precisamente toda esta extensa explicación que nos ha dado.

Lo que pasa es que en una sesión de la Comisión de Planeación y es parte de lo que me parece que hay que dejar bien claro, se expuso que se estaba solicitando que se contrataran o que se crearan estas plazas con la figura de confianza, porque no tenían el mismo tratamiento o no se iba a tener el mismo problema, . . . como el que se tiene con personal de base, y se habló de días económicos y se habló de algunas otras prestaciones.

Yo lo que dije fue que tuviéramos mucho cuidado porque a mí me preocupaba que esa opinión se diera o se utilizara como un argumento, dado que precisamente el artículo primero de la Cláusula Uno del Contrato Colectivo de Trabajo hace extensivo todas las presentaciones consagradas en el documento, se las hace extensiva al personal de confianza.

Ahora, qué bueno que estamos dejando en claro que todas las prestaciones consagradas en el Contrato Colectivo son las mismas que puede disfrutar cualquier persona, aunque sea de confianza.

La pregunta que va más que nada y que ahora tiene que ver con una situación que me parece que pudiera tornarse un poquito preocupante, es si el personal actual de base de la Coordinación de Obras y Conservación que en su momento hayan sido designados en el pasado como residentes de obra, pueden o no demandar laboralmente a la Universidad si es que se crean estas plazas y que obviamente a la solicitud de creación, que es un nivel más alto, pues obviamente los trabajadores que en antelación desarrollaron esta actividad puedan en un momento dado esto que usted decía, que a trabajo igual, salario igual.

LIC. BERNARDO DONATO HIDALGO TOBÓN (Oficina del Abogado General). -
Buenas tardes, consejero.

Mire, efectivamente lo que señalamos es que a trabajo igual, salario igual, pero en el mundo exterior hay tiempos y hay temporalidad para poder ejercer una acción o un derecho.

Pensemos que cualquiera de nuestros residentes nos quiere demandar porque dice. “Este nuevo tiene un salario más alto”, y tiene un año a partir de que dejó de realizar esa función. Entonces si esa función que él realizó tiene más de un año, de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, aunque lo demande no la va a ganar porque ya prescribió su derecho, y ninguno...

Bueno, yo tengo entendido, no sé, eso tendrían que platicarle al de Obras, si alguno de los que ahorita están como residentes de obra han realizado esa función en el último año. Si la ha realizado durante el último año, entonces pudiera haber cierto riesgo, . . .

LIC. BERNARDO DONATO HIDALGO TOBÓN (Oficina del Abogado General). -
Exactamente. Entonces ahí no podrían demandar como tal, porque él nada más dice: “Te mando, ejemplo, para que vayas y cheques esto. No estás haciendo una función de supervisión”. A lo mejor es un poco técnico y yo los entiendo, pero por eso muchas veces en empresas o en cualquier lado creas la forma para no generar el derecho a la persona, que al final del día pueda contravenirse contra la misma Universidad o contra cualquier empresa.

Entonces miren, es importante, ahorita que señalaba esto, lo que dice el artículo 9º de la Ley Federal del Trabajo, esta nos aplica, la Ley Federal del Trabajo no podemos dejarla de aplicar. Dice: “La categoría de trabajador de confianza depende de la naturaleza de las funciones desempeñadas y no de la designación que se le dé al puesto”.

Entonces lo que ustedes señalaban: “Oye, dice “jefe de tal”, eso no le da la categoría de confianza, o sea, puede haber un puesto de base que diga: “Su alteza serenísima”, pensemos,

pero eso no implica que tenga una función de confianza, sino que la ley dice, ¿cuáles son? Depende de la naturaleza de las funciones desempeñadas. ¿Y cuáles son las de confianza? Aquí dice la ley, “Son funciones de confianza las de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización cuando tengan carácter general y las que se relacionan con trabajos personales del patrón dentro de la empresa o establecimiento”.

Entonces nos aterrizamos a la 170. ¿Qué función va a tener un residente de obras? Es la nueve. La 170 dice: “La Coordinación de Obras designará a un residente de obras, quien conforme a las presentes normas fungirá como representante ante el contratista y será responsable directo”, o sea, no dice: “Será responsable parcial”, no. Dice: “será el responsable directo”, ¿de qué? De supervisar, vigilar, control y de revisión de los trabajos”.

EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico). -

Abogado, yo soy matemático y entonces veo el problema y digo, hasta ahorita en su argumentación, todo se puede hacer con uno de base o con uno de confianza. Eso es lo que quiero entender, porque por ejemplo, esto lo haya firmado alguien de base o de confianza, pues da lo mismo.

LIC. BERNARDO DONATO HIDALGO TOBÓN (Oficina del Abogado General). No.

EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico). Bueno, eso me

lo tendrá que explicar.

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico).

-

No. El de la descripción justo del... El artículo 170. No sé si ahí lo tengas, pero es la parte en donde dice que el residente de obra es el representante de la Universidad ante la empresa, y ahí esa frase yo la subrayo y le quiero dar un énfasis, porque pareciera que de este residente de obra dependemos la supervisión de la Universidad, o sea, la supervisión de la Universidad recae en este residente de obra.

Entonces la pregunta que me plantee y el primer pensamiento que me vino fue, necesitamos a alguien que esté comprometido con la Universidad. ¿Quién va a estar más comprometido con

la Universidad? Un trabajador de base. Esa es mi conclusión y mi manera de pensar, porque el de confianza viene y se va.

PABLO GENARO GAETE BALBOA (Centro Histórico-Académico). -

No, no. No estamos discutiendo eso. Es una moción. Yo quiero decir una moción de orden. Estamos hablando en términos del expertise.

PABLO GENARO GAETE BALBOA (Centro Histórico-Académico). -

Entonces en términos del expertise del abogado general, estás planteando un supuesto o una sensación que tienes entre los de confianza y los de base. Entonces aquí la pregunta debería ser muy clara . . .

¿Puede ser realmente un residente de obra alguien de base?, . . . Si el abogado dice en términos legislativos y todo, ley de normas, no, no puede, pues entonces tu sensación de que el de base podría ser mejor y dar más, pues no tiene ningún caso.

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico).

-

Pero mi pregunta va en función de lo que dice el artículo, de que es el representante de la Universidad. Si quieres, lo demás se debate después, pero yo estoy en función de que el artículo dice que es el representante de la Universidad en estas cuestiones. Entonces en ese sentido va mi pregunta.

CONCEPCIÓN DÍAZ DE LEÓN VÁZQUEZ (Casa Libertad-Académico). -

No es precisamente una pregunta, pero sí quisiera hacer este comentario.

Si existe esta duda de que una persona de confianza no se involucre con la Universidad, ¿entonces qué pasa con el resto de personas que están contratadas como personal de confianza, como en el caso del abogado?

Es nada más específica la duda de si se va a comprometer el residente de obra con la obra de la Universidad para representarla y bla, bla, bla, ¿por qué no se hace esa pregunta de parte de los dudantes hacia el resto de puestos de confianza?, porque yo veo que los puestos de

confianza en esta Universidad están muy comprometidos con el desarrollo, la evolución, la función y la Universidad misma.

LIC. BERNARDO DONATO HIDALGO TOBÓN (Oficina del Abogado General). -

Son dos preguntas. La primera, ¿si alguien de base puede ocupar estos lugares? Sí, pero en el puesto no es de base. Ejemplo, si hay un arquitecto que trabaja acá y es de base y tiene los conocimientos, podría pedir licencia y ocupar este lugar de residencia, ahora de confianza.

¿Para qué? Para sacarlo de su esfera protectora del Contrato Colectivo y pueda asumir obligaciones y funciones de una persona de confianza. Entonces ese es el primer punto. ¿Alguien de base puede ocupar el de residente? Sí. . . . Ahora, si esto garantiza la honestidad de una persona, pues eso me leo mejor los números en Melate porque eso está imposible.

. . . Lo que he visto es que en la Oficina del Abogado General hemos tenido abogados de litigios y esos abogados de litigios en su momento fueron, ya no lo son, ahora litigan contra de la Universidad y nos pegan feo, porque conocen las tripas, conocen bien las tripas.

PABLO GENARO GAETE BALBOA (Centro Histórico-Académico). -

Y las debilidades.

LIC. BERNARDO DONATO HIDALGO TOBÓN (Oficina del Abogado General). -

No quiero decir nombres, pero tengo un abogado en San Lorenzo que demandó la base y nos ganó y ahorita está de base. No quiero decir nombres para respetar los derechos.

PABLO GENARO GAETE BALBOA (Centro Histórico-Académico). -

Además, el puesto tiene responsabilidad jurídica, que eso es muy importante.

LIC. BERNARDO DONATO HIDALGO TOBÓN (Oficina del Abogado General). -

Exactamente. Precisamente por eso es la importancia de crear algo con responsabilidad, porque lo que ha pasado es que se ha confiado... Digo, yo estoy del lado de los trabajadores, yo no puedo hablar mal de ningún trabajador, yo no puedo decir que un trabajador es malo o es flojo, no. Yo considero que todos los trabajadores vienen porque les pagan, que todos cumplen sus ocho horas, que todos los trabajadores cumplen con sus obligaciones. Digo, puede haber que haya negritos en el arroz, pero yo no puedo hablar mal de un trabajador.

Lo que sí puedo hablar es de lo que estoy viendo en sus obras, que ha habido un poco de inferencia, ha habido.... No quiero pensar que sea corrupción, que se hayan puesto en

contubernio con la empresa, pero ahí tenemos muchos resultados que incluso nos han demandado a la Universidad. Por eso es importante crear ese lugar. ¿Cuándo nos han demandado? Ejemplo, obra hidráulica en Cuauhtepac, esta demanda es de tres millones que el residente de obra autorizó.

PABLO GENARO GAETE BALBOA (Centro Histórico-Académico). -

Alguien de base.

LIC. BERNARDO DONATO HIDALGO TOBÓN (Oficina del Abogado General). -

Yo ni discrimino a alguien de base, de verdad. No puedo hablar mal de un trabajador de base, yo no les puedo decir: “Él no es culpable o no”. Eso no me toca a mí, eso lo tiene que hacer la Contraloría. Yo lo único que hago es si detecto una irregularidad, doy vista, a menos que haya una configuración de un delito, pues entonces si es en perjuicio de la Universidad, ahí ya pongo una denuncia, ahí yo ya voy y presento una denuncia si es algo en perjuicio, pero calificar infracciones, para calificar... Yo puedo dar mi opinión, pero personal, pero yo no puedo decir: “Aquí está donde se robó tanto”, no, yo no puedo, quien tiene que hacer eso es una autoridad competente.

Porque yo ahorita como autoridad tengo una responsabilidad, yo no puedo como autoridad sentirme todo poderoso en este momento y decir: “¡Ah! Ahorita yo lo voy a denunciar y voy a hacer todo”, sino hay caminos, hay procesos, a menos que sea muy evidente, pues ya voy para que sea denunciado.

EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico). -

En este punto, ¿en qué cambia que este sea de confianza?, porque esa es mi pregunta. Perdón por la ignorancia. Esto mismo que usted me está diciendo aplica para alguien que sea de base o de confianza, o sea, perdón por lo brusco o por lo torpe, pero sigo sin entender si este que firmó es de confianza o de base, o sea, hay algo ahí que alguien tiene que vigilar independientemente... Creo que aquí el meollo no es que sea de base o de confianza, sino que hay algo que tiene que ver que hizo algo mal y entonces la discusión es no es de confianza ni de base. No sé si me estoy explicando.

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico). -

-

Mire, yo creo que estamos llegando a un asunto medular y yo creo que serio. Tenemos en la Universidad varias obras paradas, creo que iniciaron algunas en 2016 y otras antes, tenemos cinco. Y yo estoy cierto que hay juicios, que hay demandas, que tenemos litigios con empresas, pero a mí lo que me parece preocupante y no sé si lo malinterpreté, es que no se ha procedido y no se ha fincado responsabilidades, o a lo mejor estoy equivocado, a los funcionarios que hayan aceptado esas obras, porque nos están causando una pérdida que no es únicamente monetaria, es una pérdida de patrimonio, es una pérdida que por ejemplo el caso de Casa Libertad, siete años sin biblioteca y en pésimas condiciones.

Más allá de si se resuelven estos juicios, lo que realmente me parece preocupante y usted dice: “Es que yo no puedo tomar acción contra nadie”, pero es que no se han fincado responsabilidades, cómo va ese proceso y creo que es fundamental. Y no sé, a lo mejor malinterpreté lo que me dijo.

LIC. BERNARDO DONATO HIDALGO TOBÓN (Oficina del Abogado General). -

Qué bueno que pregunta lo de las responsabilidades, porque eso a mí no me toca. ¿Por qué? Porque hay una Contraloría. Entonces es lo que luego ha pasado mucho, que luego alguna autoridad se toma atribuciones de otra y genera violaciones de derechos. Entonces no deben de invadir o no deben de hacer que las autoridades hagan ese tipo de violaciones, porque se perdería la legalidad de nuestros órganos. O sea, dentro del Estatuto las funciones que tiene el abogado general son específicas y en tal no viene la de imponer sanciones, responsabilidades, sino que hay caminos.

CONCEPCIÓN DÍAZ DE LEÓN VÁZQUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Es una pregunta de Luis Roberto, que está en línea, pero que no han atendido a su pregunta. Y dice que si la arquitecta que está ahorita haciendo la función de residente de obra en Casa Talavera podría demandar a la Universidad a la hora que se cree el puesto de residente de obra.

LIC. BERNARDO DONATO HIDALGO TOBÓN (Oficina del Abogado General). -

Creo que es la que pienso. Miren, ella era de honorarios, entró de honorarios en su momento, demandó a la Universidad, ganó una plaza de base y trae ahí un problema porque creo que se aferró tanto a que le pagaran lo mismo que tenía en su contrato que para dar cumplimiento y no caer en incumplimiento ante el tribunal se creó una plaza específica. . . . Si es ella, yo no les puedo decir que no va a demandarnos, . . .

Las sesiones completas con los funcionarios participantes, se pueden leer en la versión estenográfica de la Continuación de la Décima Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Planeación.

Terminada la participación de los funcionarios invitados, la sesión continuó para definir las rutas de trabajo sobre el tema de residente de obras, una parte de la comisión consideró que ya se tenían los elementos para realizar el dictamen, otra parte insistió en que había que tener más información, en particular, los resúmenes de los dictámenes estructurales.

Se aprobó solicitar dichos resúmenes al Coordinador de Obras y Conservación. Acuerdo UACM/CU/CPIDGU/EX-10/37/2023, y se acordó también realizar otra reunión el 14 de Noviembre de 2023 para tratar el punto con la información recibida.

IV. El ABC de Obras.

Para ser más claros, esbozaremos el ABC de cómo se hacen las obras de acuerdo a la normativa vigente en nuestra universidad:

1. *Se elabora el proyecto ejecutivo.* El residente de obra no lo hace, no está dentro de sus funciones.
2. *Se licita o saca a concurso la obra.* El residente de obra no contrata, es decir, no define qué contratista o qué constructora realizará la obra.
3. *Se elabora el contrato de obra.* El contrato deberá ser sancionado siempre por la Oficina del Abogado General, de acuerdo al numeral 113 de la *Normas en Materia de obra y servicios relacionados con la misma de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México*, para posteriormente ser firmado por el Coordinador de Obras y Conservación, el titular de la Rectoría y finalmente por el Contratista adjudicado. El Residente de obra no participa en la firma de dicho contrato.
4. *Inicio de la construcción de la obra.* Es aquí donde el Residente de Obra supervisará la obra para que todo se lleve a buen término de acuerdo con el proyecto ejecutivo, con un contrato bien establecido con la constructora.
5. La entrega de los trabajos ejecutados bajo el amparo del contrato formalizado, se realiza por el Contratista, y la recepción de los trabajos es avalada por el Coordinador de obras y Conservación, el residente de obras y como testigos:

un representante de la contraloría general y un representante de la oficina del abogado general.

V. Vacantes, licencias y comisiones.

La comisión de Planeación Institucional durante su trabajo sobre el Sistema Integral de Información Universitaria (SIIU) realizó reuniones de trabajo en diferentes sedes de nuestra universidad con miembros de la coordinación de informática y telecomunicaciones en el mes de mayo del 2023, quedando de manifiesto que existían plazas vacantes (dos) nivel 29.5 además de “una plaza, nivel 29.5, perdida en el año 2012” que se encuentra en otra URG. Se mencionó, además de la existencia de plazas en licencia, lo cual no sería un problema si no fuera porque dichas licencias tienen por lo menos 8 años en esa situación, lo cual complica el accionar de dicha coordinación.

En resumen, la falta de personal adscrito y en activo dentro de dicha coordinación es un problema.

Otro tema donde la comisión de Planeación institucional ha tenido y tiene participación ha sido referente a comedores. Aquí se puede mencionar que desde el mes de septiembre del 2007 que se abrieron los comedores en los planteles SLT, Centro Histórico y Casa Libertad se inicio con 21 elementos los que seguían con una estructura organizacional de:

1 responsable general de comedor,

4 encargados de comedor,

6 chefs y

10 ayudantes de cocina.

Por diferentes razones y circunstancias al mes de agosto del 2014 se tenía, 41 elementos en una estructura organizacional siguiente:

1 Encargado general de comedores,

2 Asistentes administrativos (GaDi),

2 encargados de comedor (1 SLT, 1 Del Valle),

5 Chefs (uno en cada plantel)

30 Ayudantes de cocina y comedor (5 en Casa Libertad, 6 en Centro Histórico, 7 en Cuauhtepac, 5 en Del Valle y 7 en SLT).

Existió (existe?) la propuesta del 2014-2015 de contratar 10 plazas de ayudante de cocina: 2 para SLT, 3 para Cuauhtepac, 6 Casa Libertad.

La comisión desconoce si se hizo alguna contratación. Hasta el día de hoy no sabemos realmente cuántos miembros conforman esta área, pareciera ser que son 51 elementos. Lo que si es un hecho es que se cuenta con:

1 vacante de Encargado de comedor(Nivel 85.6),

1 vacante de Chef

1 vacante Asistente administrativo (Nivel 85.7)

2 vacantes de Ayudantes de cocina en el plantel CH (Nivel18).

4 Comisiones con otras URG's

2 Comisiones entre la misma área de comedores.

PERFIL DEL PUESTO

Nombre del puesto: *residente de obras*

Si bien no se requiere crear la plaza para designar al residente de obra, ya que esto se hace con base al numeral 172 de las normas y con base al reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con la mismo de la cdmx, y en afán de que la administración no tome como pretexto el no realizar obras en la universidad por no tener este puesto se da un voto de confianza.

Datos generales de la plaza (esto se deberá incluir a la modificación en el punto de acuerdo)

Número de plazas	Cuatro
Régimen de contratación	Confianza

Clasificación	Administrativo
Temporalidad de contratación	Tiempo determinado vinculado a obra
Denominación del puesto	Residente de obras
Coordinación o área de adscripción	Coordinación de obras y conservación (COC)
Sede o plantel de adscripción	Plantel (es) y/o sede(s) donde se desarrollen obras
Jornada laboral	40 hrs semanales
Puesto de jefe inmediato	Coordinador(a) de la COC

Objetivo general del puesto

Es el estipulado en el numeral 170 de la norma de obras de nuestra universidad:

Es designado por la coordinación de obras. Conforme a las normas de obras de nuestra universidad, fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de los trabajos. El residente de obra deberá supervisar en todo tiempo los trabajos objetos del contrato y dar al contratista por escrito las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que, en su caso, ordene la propia Universidad.

Funciones del puesto:

Son las establecidas en el artículo 113 del Reglamento de la ley de Obras Públicas y servicios relacionados con la misma de la CDMX que se enuncian a continuación:

Artículo 113.- Las funciones de la residencia serán las siguientes:

- I. Supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución de los trabajos;*
- II. Tomar las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o solicitudes de autorización que presente el supervisor o el*

- superintendente, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato;*
- III. Vigilar, previo al inicio de los trabajos, que se cumplan con las condiciones previstas en los artículos 19 y 20 de la Ley;*
 - IV. Verificar la disponibilidad de los recursos presupuestales necesarios para la suscripción de cualquier convenio modificadorio que implique la erogación de recursos;*
 - V. Dar apertura a la Bitácora en términos de lo previsto por la fracción III del artículo 123 de este Reglamento, así como por medio de ella, emitir las instrucciones pertinentes y recibir las solicitudes que le formule el superintendente. Cuando la Bitácora se lleve por medios convencionales, ésta quedará bajo su resguardo;*
 - VI. Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato. Cuando el proyecto requiera de cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso, entre otros, deberá recabar por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes;*
 - VII. Vigilar que, previamente al inicio de la obra, se cuente con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios o alcance de las actividades de obra o servicio, programas de ejecución y suministros o utilización, términos de referencia y alcance de servicios;*
 - VIII. Revisar, controlar y comprobar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato;*
 - IX. Autorizar las estimaciones, verificando que cuenten con los números generadores que las respalden;*
 - X. Coordinar con los servidores públicos responsables las terminaciones anticipadas o rescisiones de contratos y, cuando se justifique, las suspensiones de los trabajos, debiéndose auxiliar de la dependencia o entidad para su formalización;*

- XI. *Solicitar y, en su caso, tramitar los convenios modificatorios necesarios;*
- XII. *Rendir informes con la periodicidad establecida por la convocante, así como un informe final sobre el cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos;*
- XIII. *Autorizar y firmar el finiquito de los trabajos;*
- XIV. *Verificar la correcta conclusión de los trabajos, debiendo vigilar que el Área requirente reciba oportunamente el inmueble en condiciones de operación, así como los planos correspondientes a la construcción final, los manuales e instructivos de operación y mantenimiento y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados;*
- XV. *Presentar a la dependencia o entidad los casos en los que exista la necesidad de realizar cambios al proyecto, a sus especificaciones o al contrato, a efecto de analizar las alternativas de solución y determinar la factibilidad, costo, tiempo de ejecución y necesidad de prorrogar o modificar el contrato, y*
- XVI. *Las demás funciones que las disposiciones jurídicas le confieran, así como aquéllas que le encomienden las dependencias y entidades.*

Competencias básicas requeridas.

Las competencias básicas requeridas serán de acuerdo con lo estipulado por artículo 112 del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma de la cdmx; es decir, un servidor público que fungirá como residente, con los conocimientos, habilidades y capacidad para llevar a cabo la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos; el grado académico; la experiencia en administración y construcción de obras y realización de servicios; el desarrollo profesional y el conocimiento en obras y servicios similares a aquéllos de que se hará cargo. Así mismo, la designación del residente deberá constar por escrito.

ANEXOS

Anexo 1 (Convocatoria Profesores)

Anexo 2 (Normas en materia de Obra))

Anexo 3 (PROGRAMA COC 2023-2024)

Anexo 4 (Minuta de la continuación de la décima primera sesión extraordinaria de la comisión de Planeación Institucional) Anexo 5 (LeyDeObrasPublicascdmx)

Anexo 6 (ReglamentoLOPSRMcdmx)

Anexo 7 (Estenográfica de la Continuación de la Décima Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Planeación - Parte 1)

CONSIDERANDOS

1. Que el no contar con proyectos ejecutivos antes de iniciar una obra, ha sido uno de los tantos factores que han afectado y causado grandes irregularidades en la planeación, programación y ejecución de los procedimientos en materia de obra.
2. Que la Coordinación de Obras y Conservación tiene las atribuciones necesarias para elaborar o validar los proyectos ejecutivos.
3. Que por transparencia y salud de las finanzas de nuestra universidad es necesario trabajar con proyectos ejecutivos para la realización de las obras en la universidad.
4. Que es necesario y fundamental contar con el proyecto ejecutivo y su respectivo presupuesto antes de la adjudicación de la obra.
5. Que los procedimientos de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas se pueden realizar a través del:
 - a) Procedimiento general, el cual consiste en una licitación pública.
 - b) Procedimiento de excepción, el cual consiste en una invitación restringida o una adjudicación directa.
6. Que el procedimiento de excepción debe ser autorizado por el Comité de Obras. El ejercicio de dicha opción deberá justificarse por escrito mediante un dictamen que obrará en el expediente respectivo, y con la supervisión de la Contraloría.
7. Que toda contratación de obra o servicio relacionado con las mismas deberá sujetarse invariablemente de manera estricta a la normatividad en materia de obras de la universidad.

8. Que uno de los grandes problemas de nuestra universidad, del cual esta administración no es la excepción, es el subejercicio año con año generado por licencias y vacantes.
9. Que las licencias son un derecho y se podrían hacer cálculos actuariales para tener una idea y panorama general para bajar o controlar el subejercicio en licencias, pero lo que sí se puede reducir es el subejercicio de las plazas vacantes tanto de confianza como de base en toda la universidad.
10. Que existen en la Coordinación de Obras y Conservación 4 plazas de confianza nivel 29.5 más 4 plazas de base nivel 18, 1 plaza de base nivel 20 y 2 plazas de base nivel 85.6. Todas ellas plazas vacantes.
11. Que hay personal de las diferentes URG's que se encuentran en comisiones entre ellas, es decir un tipo "movilidad administrativa" que dificulta aún más saber con precisión cuál es el estatus de cada URG y en particular de la COC.
12. Que antes de crear cualquier plaza nueva en nuestra universidad se necesita un estudio serio, detallado de la situación de las plazas en nuestra universidad y construir una planeación de activación y creación de las mismas que no se preste a la politización y si al bien de la universidad.
13. Que en ninguna institución de educación pública existe la plaza de residente de obra.
14. Que el residente de obra no realiza proyecto ejecutivo de obra y que en ningún lugar de la normatividad en materia obra de la UACM, ni en la local y ni en la federal se estipula que se deba contar con Residente de Obra para realizar un proyecto ejecutivo.
15. Que el residente de obra no es el único responsable de que una obra no se concluya o termine mal.
16. Que al día de hoy, 6 de febrero del 2024, la comisión de Planeación Institucional cuenta únicamente con el PROGRAMA COC 2023-2024 (Anexo 3) que fue revisado y el cual tiene cuando menos un mes de retraso, como lo mencionó el coordinador de la COC en la continuación de la décimo primera sesión extraordinaria del 6 de noviembre del 2023, es decir no se ha recibido ninguna actualización de dicho programa.
17. Que la comisión de Planeación Institucional, vía correo institucional con fecha 2 de febrero del 2024, cuenta únicamente con la notificación de 2 proyectos ejecutivos en el plantel SLT "listos para empezar con el proceso de licitación", sin un calendario de licitaciones.
18. Que el coordinador actual de la COC muy probablemente terminará su gestión al término de la gestión de la presente administración.
19. Que de acuerdo al propio cronograma de la Coordinación de Obras y Conservación y el oficio enviado por la COC a la comisión de Planeación el 2 de febrero con 4 plazas se atiende con holgura el primer semestre de obras del año 2024, que corresponde al cierre de esta gestión administrativa.

20. Que el coordinador actual de la COC, en la continuación de la décima primera sesión extraordinaria de la comisión de Planeación Institucional del 6 de noviembre del 2023 (Anexo 4 minuta de dicha sesión), manifestó tener como entregables para el final de su gestión:

- El proyecto del camino y alumbrado al exterior e interior del plantel SLT • El proceso de licitación para arrancar la obra anterior.
- Los proyectos ejecutivos y licitación de los laboratorios de nutrición • Los proyectos ejecutivos de reestructuración.

Así mismo, comentó que a finales del mes de febrero 2024 se podría volver a reunir con la comisión de Planeación Institucional una vez que se tuvieran los proyectos ejecutivos.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículos 3, 4 [Fracción I], 15, 17 [Fracciones VII, XIX] de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Artículos 118, 119 del Estatuto General Orgánico.

Artículo 85 [Fracción XII] del Reglamento del Consejo Universitario.

Artículos 4, 7 [Fracción V], 10 [Fracciones I], 13, 14 [Fracciones VII, VIII], 16 de la Norma de Planeación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Numerales 1, 2, 133, 170 al 180, Normas en materia de obra y servicios relacionados con la misma de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

Por lo antes expuesto,

El Pleno del Consejo Universitario, Séptima Legislatura acuerda lo siguiente:

Primero.- Que las siguientes 4 plazas de confianza que existen en la plantilla de la Coordinación de Obras y Conservación:

Plaza	Nivel	Nombre de la plaza	Tipo de plaza
T18001	29.5	RESPONSABLE DE PROYECTOS	Confianza
P16002	29.5	RESPONSABLE DEL ÁREA DE PROYECTOS	Confianza

P16004 29.5 RESPONSABLE DE INSTALACIONES ESPECIALES Y EQUIPO ELECTROMECAÁNICO Confianza

P16001 29.5 RESPONSABLE DE LICITACIONES Confianza

se modifiquen en cuanto el nivel salarial y el nombre de la plaza, para quedar de la manera siguiente:

Plaza	Nivel	Nombre de la plaza	Tipo de plaza
T18001	85.6	RESIDENTE DE OBRAS	Confianza
P16002	85.6	RESIDENTE DE OBRAS	Confianza
P16004	85.6	RESIDENTE DE OBRAS	Confianza
P16001	85.6	RESIDENTE DE OBRAS	Confianza

Segundo.- Se mandata a la Coordinación de Obras y Conservación a presentar cada proyecto ejecutivo que se tenga y sus respectivos catálogos de conceptos antes de licitar la obra, si no se encuentra aprobado en el POA, a la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario y a la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria.

Tercero.- Los siguientes acuerdos tendrán vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Cuarto.- Publíquese en todos los medios oficiales e institucionales de la UACM de forma inmediata para el conocimiento de toda la comunidad universitaria.

Dado en la Ciudad de México, el XX de XXXX de 2024

**COMISIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, DESARROLLO Y GESTIÓN
UNIVERSITARIA - 7 CU**

Consejero Francisco Xavier Portillo Bobadilla, sector académico, Secretario Técnico. Consejera Concepción Díaz de León Vázquez, sector académico.

Representante Administrativo César Antonio Tovar Sánchez, sector administrativo.

Consejera Dulce Jazmin Galicia Cazarez, sector estudiantil.

Consejero Irán Isaí Cariño Rosas, sector estudiantil.

Representante Administrativo Luis Roberto Flores Ojeda, sector administrativo.

Consejero Pablo Genero Gaete Balboa, sector académico.

Consejero Manuel Fernández-Villanueva Medina, sector académico.

Consejero Emigdio Martínez Ojeda, sector académico.

Consejero Federico Andrés Keiman Freire, sector académico

Anexos.

- [MINUTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023 \(continuación\). COMISIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, DESARROLLO Y GESTIÓN. UNIVERSITARIA SÉPTIMA LEGISLATURA](#)
- [Versión estenográfica de la continuación de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del 2023 de la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria del Séptimo Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.](#)
- [Programación de la Coordinación de Obras y Conservación 2023-2024](#)
- [Boletín de la UACM, núm.7 de fecha 4 de julio de 2007. ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS EN MATERIA DE OBRA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.](#)
- [Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.](#)
- [REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS](#)

Anexo. Disenso de integrantes de la Comisión de Planeación Institucionales, Desarrollo y Gestión Universitaria.

Propuesta de punto de acuerdo para la creación del puesto de Residente de Obra y ocho plazas para el mismo, que presentan consejeros de la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria (CPIDyGU) y de Hacienda

Fundamento legal:

- Reglamento del Consejo Universitario: Artículo 29
- Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México: Artículos 3, 4 [fracción I], 15, 17 [fracciones IV, XIX]
- Estatuto general Orgánico: Artículos 118, 119, 120 y 121
- Normas en Materia de Obra y Servicios relacionados de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México: numeral 2, 170, 171
- Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México: artículo 50

Exposición de motivos:

En el marco de la autonomía otorgada a nuestra Universidad en enero del 2005, en la que, además de darle un autogobierno, se le permite administrar y generar las normas para gestionar su propio patrimonio, fue que se creó, en julio del 2007, el “Acuerdo por el que se establecen la norma en la materia de obra y servicios relacionados con la misma de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México”. En éste, en el capítulo séptimo, llamado “De la administración de los contratos de obra y de los servicios relacionados con la misma”, se menciona en el numeral 170, que “La Coordinación de Obras designará un residente de obra quien, conforme a las presentes normas, fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.”

Desde que fue aprobado el acuerdo mencionado, se han llevado a cabo múltiples obras en los diferentes planteles y sedes de nuestra institución. Los resultados no siempre han sido los óptimos y, en algunos casos, han resultado en el abandono de las construcciones por parte de los contratistas y en demandas que hasta el día de hoy siguen en los tribunales. La biblioteca y el Edificio F en San Lorenzo Tezonco, así como el auditorio en el Plantel del Valle, son algunos ejemplos significativos. Estos problemas han causado no sólo una serie de desfalcos financieros a la UACM, sino también han provocado un serio malestar en la comunidad por no poder hacer uso de algunas de las instalaciones creadas para el desarrollo académico y cultural de la misma.

Las causas de estos problemas son diversas. Entre algunas podemos encontrar: la falta de una estructura clara en la Coordinación de Obras y Mantenimiento (COC); contratos mal elaborados con ventajas hacia las constructoras o la ausencia de los mismos; creación de “proyectos integrales” para la construcción de la obras, donde la empresa que elaboraba el proyecto era la

misma que lo ejecutaba; y, en medio de esto, residentes de obra, asignados por la COC entre su personal activo, con plaza de base y, en algunas ocasiones, sin el perfil necesario.

En el pasado, en múltiples ocasiones, los encargados del despacho de obras de la UACM han cumplido con el requerimiento normativo de tener un residente de obra en las construcciones de manera arbitraria. Entre el personal que ha fungido como residente de obra se encuentra, primero, el autonombramiento del mismo Coordinador de Obras para ejercer el papel, pero por la labor y el compromiso que demandan ambos puestos, lógicamente no puede cumplir con el encargo y se manda a alguien más al sitio de la construcción. Entre el personal de base que se ha nombrado para esta labor están (algo que Contraloría ha mencionado como fuera de la norma, pues debe ser personal de confianza) están los Enlaces de Obra de Plantel, que deben intentar cumplir una doble labor: supervisar todos los trabajos de mantenimiento de su plantel, al mismo tiempo que coordinar y supervisar la obra que se está llevando a cabo en el lugar; el resultado es el trabajo deficiente en ambos frentes. En otras ocasiones, se ha nombrado *ex profeso* a arquitectos adscritos a la COC, pero por circunstancias adversas en la labor del residente han abandonado el puesto. También se conoce que han fungido como residentes personal que no tiene el perfil necesario y que inclusive no son arquitectos titulados. De esta manera, la falta de personal de residente de obra dentro de la estructura de la Universidad, con el perfil adecuado, que represente los intereses de la UACM frente a las constructoras, ha contribuido a ahondar en la deficiente gestión de los obras en nuestra institución.

Frente a este contexto, la Rectoría envió tres oficios (el primero, el 26 de junio del 2023; el segundo, el 25 de agosto; y el tercero, el 5 de septiembre) a los secretarios técnicos de la Comisión de Hacienda y a la de Planeación para solicitar la elaboración de los dictámenes respectivos para crear el puesto de residentes de obra y 8 plazas de confianza para el mismo, que pudieran atender las obras que estaban planeadas para finales del 2023 y para todo el 2024. Esto, con el objetivo de evitar la serie de errores ya mencionados en los párrafos anteriores y cumplir con la normatividad establecida.

Ruta de trabajo para la creación del punto de acuerdo:

El punto de acuerdo para la creación de plazas de residente de obra, como se comentó, debía pasar por dos comisiones. Primero, la Comisión de Planeación tenía que hacer el dictamen institucional y, posteriormente, la Comisión de Hacienda, realizaría un dictamen de suficiencia presupuestal.

Para la CPIDyGU, la labor significó, desde un principio, un camino cuesta arriba, lleno de obstáculos. Para empezar, se planteó crear un grupo de trabajo encargado de esta labor, para lo cual se ocuparon dos sesiones de la Comisión, con arduas y acaloradas discusiones. Entre consejeros que argumentaban que no era urgente trabajar en este dictamen ya que no era una prioridad de la agenda de la Comisión y los consejeros que consideraban a las obras como uno de los trabajos más importantes y necesarios a realizar por la Coordinación de Obras de nuestra universidad (sesiones del 13 y 19 de septiembre).

Una vez creado el grupo de trabajo, se integró en una carpeta de Drive compartida con los documentos necesarios para llevar a cabo el análisis de pertinencia o no para la creación de las plazas solicitadas: oficios diversos de la Rectoría y de la Secretaría General, el perfil del puesto propuesto por Rectoría, el Plan de Obras que incluye el número de residentes que se necesitan en cada obra proyectada, el dictamen de la Oficina General del Abogado (OGA) sobre la pertinencia jurídica de crear las plazas de confianza para residente, las normas de obras de la UACM y de la CDMX, la plantilla de empleados de la COC y varios tabuladores salariales de

distintas universidades para comparar el perfil y salario de residentes de obras o puestos similares.

Una vez leídos y analizados los documentos mencionados, se abrió un documento compartido para expresar dudas y preguntas para plantearlas al Coordinador de Obras, arq. Hugo de Lucio, en una reunión programada para el 5 de octubre. Al tener una visión más integral sobre la labor e identificar la importancia de los residentes, así como su necesidad institucional y jurídica para la institución, se planeó que los integrantes del grupo de trabajo entrevistaran a los enlaces de obra de su plantel y, en la medida de lo posible, se asistiera en grupo o de manera individual. En ese mismo sentido, se hicieron recorridos de las obras o lugares donde se llevarán a cabo, para tener un archivo fotográfico y un mejor panorama de la planeación de obras de la COC. Concluida esta labor, la idea era reunirse todo el equipo de trabajo para analizar lo hallado, ver qué dudas teníamos y seguir trabajando en las mismas y, al mismo tiempo, ir haciendo un borrador de dictamen para presentarlo al pleno de la Comisión junto con toda la investigación y las evidencias recabadas. Esto último no fue posible de llevar a cabo (el 12 de octubre se le solicitó al secretario técnico que agendara la presentación del borrador en la próxima reunión de la Comisión) debido, entre otras cosas, a diferencias en la forma de abordar el tema entre los miembros del grupo de trabajo, por ello la discusión se trasladó hasta pleno de la Comisión. El 30 de octubre se llevó a cabo la primera reunión para tratar el tema con toda la Comisión. En ésta se expusieron los desacuerdos entre los participantes del grupo de trabajo, los avances y resultados de la labor de varias semanas, así como los cuestionamientos de los demás miembros de la Comisión. Se acordó tener una reunión de trabajo para el 6 de noviembre con el coordinador de obras, el abogado general y la secretaria general para resolver las dudas planteadas. El 2 de noviembre la mayoría de los miembros del grupo de trabajo le solicitaron formalmente al Secretario Técnico que para la próxima reunión extraordinaria del 8 de noviembre se subiera a la orden de día, el análisis y la posible aprobación del dictamen sobre los residentes de obra, pues consideraban que su labor ya había concluido y era momento de discutir el dictamen después de aclaradas las dudas con las autoridades. Ante esta petición formal, el secretario técnico se negó argumentando que primero se iba a hablar con las autoridades mencionadas y después se iba a trazar una ruta de trabajo.

En la reunión del 6 de noviembre con el coordinador de obras, el abogado general y la secretaria general, los miembros de la Comisión que tenían serias dudas sobre la creación del puesto de residente de obras, plantearon pocas relacionadas directamente con el asunto y casi ninguna de las que surgieron en la reunión anterior. En la siguiente, el 14 de noviembre, donde se agendó como uno de los puntos hacer un balance sobre las “comparecencias” de las autoridades, se solicitó se agregara como último punto de la orden del día, la lectura, modificación y, en su caso, aprobación del dictamen sobre los residentes de obra. La propuesta no pasó en la votación. Después de la discusión sobre el balance, el siguiente punto era trazar una ruta de trabajo para el asunto. Se votaron dos opciones: buscar soluciones para hacer las obras sin residentes o discutir el dictamen ya mencionado. Después de argumentar y volver a argumentar el por qué de la necesidad de los residentes y de discutir el dictamen, la votación quedó empatada, por lo que no hubo acuerdo. El secretario técnico, entonces, determinó que se seguiría discutiendo el asunto cuando se tuvieran más elementos, es decir, posponer quién sabe hasta cuándo presentar el dictamen.

Frente a esta parálisis de este trabajo en la Comisión, y ante la urgencia para la Universidad de continuar con las obras programas con los residentes, fue que un grupo de consejeros de las

Comisiones de Hacienda y de Planeación decidimos que la discusión se debía trasladar al Pleno del Consejo Universitario para que participaran y decidieran algo tan importante el resto de los consejeros y no solo unos cuantos.

Lineamientos para el punto de acuerdo:

El residente de obra es un trabajador con una alta responsabilidad frente a la universidad, pues no solo supervisa, controla y revisa que los trabajos en todas las obras de la UACM se lleven correctamente, según el proyecto ejecutivo, junto con todas las especificaciones del mismo, sino también debe tener capacidad técnica en la materia para resolver imprevistos, así como carácter y experiencia para tratar con las constructoras y los trabajadores de la misma.

El residente de obra realiza un trabajo de tiempo completo en la obra asignada y no podría llevar a cabo otras labores dentro de la Coordinación de Obras (COC) de la Universidad, ni supervisar distintas obras al mismo tiempo, pues es necesaria su presencia constante en el lugar de los trabajos, al momento en que se realicen, para garantizar que se hagan de manera adecuada, conforme a lo planeado y a lo presupuestado. Dentro de esto último, debe verificar que el material utilizado en la obra cumpla con todos los requisitos del proyecto y no se vaya a poner algún tipo de material de mala calidad que ponga en riesgo la construcción tanto en ese momento, como de manera futura.

En otras palabras, el residente de obra representa a la UACM, como funcionario de estructura, frente a las constructoras encargadas de realizar alguna obra en la institución y frente a los trabajadores que la están llevando a cabo. Tiene que supervisar y asegurar que las obras se realicen conforme al proyecto ejecutivo y los contratos firmados con las constructoras.

Por normatividad, como se mencionó al inicio de este documento, la Universidad tiene que designar a un residente de obra para la realización de cualquier obra o construcción dentro de nuestra institución. No se puede llevar a cabo obra alguna si no se tiene contratados residentes, que sean parte de la estructura de la universidad, para supervisión de la misma. Sobre esto, en el pasado cada vez que la COC ha puesto personal de base como residente, ha recibido observaciones de la Contraloría, entre otras consecuencias negativas ya comentadas.

La creación de este puesto bajo la figura de “confianza” se debe a que las funciones del mismo, como ya se mencionó, son muy delicadas y de gran responsabilidad. Ese tipo de labor debe ser realizada por personal que estará sometido a responsabilidades y carga laboral que no podría asumir un trabajador de base, por la rigidez de sus obligaciones y responsabilidades en sus contratos en cuanto a horas laborables y otros rubros, y a que no puede asumir una responsabilidad jurídica frente a un posible mal desempeño por su labor. En cambio, el trabajador de “confianza” debe seguir las pautas y normas laborales más flexibles estipuladas en su contrato laboral, que debe especificar muy claramente para qué está contratado y cuáles son sus tareas. Dicha flexibilidad se expresa en la disposición y compromiso del residente para permanecer en el sitio de la obra cuando se lleven a cabo los trabajos, con los imprevistos que puedan surgir; asimismo, debe sujetarse a la direccionalidad de su jefe inmediato, en este caso el Coordinador de Obras, para garantizar el buen desempeño de su delicada labor. Cabe señalar, que este tipo de trabajadores, por la labor de supervisión que desempeñan, están sujetos a responsabilidad jurídica.

En este mismo sentido, la Oficina del Abogado General de la UACM elaboró un dictamen con fecha del 08 de septiembre del presente año dirigido a la Rectora de la Universidad (Anexo 1), señalando el marco jurídico en el que se basa la decisión de crear plazas de confianza para el puesto de residente de obra. Entre otros, menciona el numeral 170 de las Normas en Materia

Obra y Servicios de la Universidad, en donde señala las actividades principales de estos residentes, las cuales son acordes a las realizadas por los trabajadores de confianza, según lo establecido en la Cláusula 10.1 del Contrato Colectivo de Trabajo 2023-2025. Para darle mayor sustento a su análisis jurídico hace mención que las funciones de supervisión y vigilancia deben ser otorgadas al personal de confianza, según el artículo 9 de la Ley Federal del Trabajo.

En dicho dictamen, señala también que la Universidad al no contar con plazas de residente de obra y con contratos bien claros sobre sus funciones ha generado múltiples problema en el área de obras: “No se omite señalar que históricamente se han confiado tales actividades [las llevadas a cabo por los residentes de obra] a personas diversas que en algunos casos en su momento descuidaron el seguimiento de los contratos de obra e incluso omitieron resguardar los documentos relacionados a la ejecución de diversos proyectos debido, en gran medida, a que en los contratos no están especificadas las actividades o delimitadas las atribuciones de las personas responsables de obra” (pág. 3).

El perfil del puesto de residentes de obra que entregó Rectoría a las comisiones de Hacienda y Planeación, donde se incluye el nivel de responsabilidad del puesto y las principales actividades a realizar, fue elaborado por el actual Coordinador de Obras, con base en el historial de obras fallidas en nuestra institución y en las necesidades específicas de la UACM, para que los futuros titulares de este puesto lleven a cabo de la mejor manera su labor y que no se vuelvan a cometer los graves errores y omisiones del pasado que, en algunos casos, tenían la responsabilidad las personas que fungieron como residentes de obra, sin el contrato y perfil específico necesario.

El nivel salarial propuesto no es comparable con residentes de obras en otras instituciones, pues el perfil y el nivel de responsabilidad que van a tomar los residentes en la UACM son mayores. En nuestra Universidad se requiere, según el coordinador de Obras, algo equivalente a un “superintendente de obra”, que conozca el proyecto ejecutivo al cien por ciento, conozca muy bien la normatividad, tenga experiencia en obra pública y pueda ser tratado como servidor público de confianza con las responsabilidades laborales, administrativas y legales que se requieren para el puesto. Por ello, no se le puede pagar menos del nivel presupuestado de 85.6. En la UACM se le llama “residente de obra” por la normatividad que se tiene en la materia.

Sobre la pertinencia de que uno o más trabajadores de la COC pudieran fungir como residentes, esto es viable siempre y cuando cumplan el perfil y pidan licencia a su puesto de base para entrar en la estructura administrativa de la UACM como trabajadores de confianza. El problema principal es que el puesto de residente de obra no existe en la UACM, por lo que incluso si los arquitectos del área de obras quisieran ejercer como tal, no podrían ser reconocidos realizando esa labor ni pagarles lo requerido. Algunos arquitectos de obras, anteriormente, han hecho esa labor en varias ocasiones para la Universidad, pero con un nivel salarial 20, de un trabajador técnico, lo cual no es acorde con la labor realizada. Con ese nivel salarial se encuentra un arquitecto y tres arquitectas en la universidad que, si cumplen con el perfil, podrían optar por las plazas de confianza de residentes de obra.

Sobre este mismo tema, los enlaces de obra de los planteles no podrían fungir como residentes, según comentarios de los mismos y del propio Coordinador. Primero, como se mencionó antes, porque no pueden hacer dos trabajos completamente distintos a la vez. Ellos no pueden encargarse del mantenimiento de los planteles, que es su trabajo principal, y supervisar la labor de los trabajadores a su cargo y, al mismo tiempo, hacer todas las funciones de un residente de obra. Eso se hizo en diferentes ocasiones en el pasado y generó múltiples problemas a la Universidad, pues el enlace no podía estar de tiempo completo supervisando una obra.

Segundo, ellos no están interesados en hacer ese trabajo, según comentaron en las entrevistas, con plaza de confianza, con el nivel de responsabilidad y labor, por el mismo salario que les pagan (también son nivel 85.6). Tercero, no se puede quedar el puesto de enlace de plantel sin un titular, por la labor constante que se necesita en los planteles para su mantenimiento.

La creación de 8 plazas para el puesto de residente de obra está basado en la planeación de las obras necesarias y urgentes, en los distintos planteles y sedes, para lo que restaba del 2023 y todo el año 2024, según el plan anual de obras (Anexo 2). La idea es que en el presente año se lleven a cabo las obras de reforzamiento estructural que se necesitan en la mayoría de los edificios de la Universidad (para solventar las nuevas normas de construcción mucho más estrictas después del sismo del 2017); por lo mismo, se tienen programadas esas obras y otras para que se realicen al mismo tiempo, lo que demandaría hasta 8 residentes de obra que trabajen en ese periodo. De crear menos plazas, algunas obras se verían atrasadas, pues tendría que esperarse a que se termine una para que ese residente se liberara y fuera a supervisar la otra obra. Es importante recalcar que la plaza solo se utiliza cuando se están llevando a cabo las obras (al residente se le contrata antes del inicio de la obra para que estudie a profundidad el proyecto ejecutivo y pueda llevar cabo su labor de la mejor manera). Es decir, la universidad solamente devengará el dinero para los residentes cuando se hagan trabajos de construcción o supervisión que requieran su presencia. Si se crean 8 plazas y, por ejemplo, solo hay cuatro obras en curso, solamente se activarán a 4 residentes. Bajo esta lógica no es recomendable crear menos de 8 plazas, pues se pueden atrasar obras tan urgentes como las de reforzamiento estructural por la falta de residentes. Por lo mismo, tampoco es recomendable ir creando plazas según se vaya avanzando en el trabajo previo a iniciar la construcción; es mejor tener las plazas disponibles y activarlas cuando sean necesarias.

Cabe mencionar, la posibilidad de que las plazas de residente, al funcionar solo cuando se lleva a cabo una obra, no sean más necesarias al terminar el reforzamiento estructural de los edificios de nuestra institución. Esto debido, principalmente, a que se llevarán a cabo con el Fondo de Obras de la Universidad que asciende a alrededor de 350 millones de pesos. Si la Cámara de Diputados de la CDMX no proporciona recursos frescos para la realización de más obras en la UACM, no se volverán a necesitar a los residentes. En otras palabras, estas plazas no están pensadas para funcionar permanentemente a mediano o largo plazo. Es importante saber que dichas plazas ya están programadas en el POA del año 2024, y que la Comisión de Hacienda del Séptimo CU confirmó, en su primera sesión extraordinaria del ejercicio 2024, que la suficiencia financiera está garantizada para las ocho plazas.

El coordinador de Obras está consciente que en el presente año cambia la administración central de la Universidad y, con ello, es muy probable que él también deje su puesto. Sin embargo, la planeación de las obras abarca hasta el fin del 2024. Frente a esta situación, el arquitecto enfatizó, en la reunión realizada, la necesidad de dejar bien asentado el plan de obras, con todos los requerimientos financieros y de personal necesarios, para que la próxima administración le dé seguimiento al trabajo. No puede la COC parar las obras urgentes y necesarias que necesita y exige la comunidad de la UACM por un cambio de administración. En la planeación de las obras para el año 2024, antes de que salga la administración central, se tendrán los estudios necesarios, los proyectos ejecutivos, toda la documentación y presupuesto asignado para que el próximo coordinador de obras le dé continuidad. En las administraciones pasadas eso no sucedía, pues no llevaba a cabo el trabajo con la rigurosidad y metodología que se está empleando ahora (por ejemplo, antes se hacían “contratos

integrales” con las constructoras y ahora se trabaja bajo el esquema de “contratos ejecutivos”, en el que una empresa realiza todos los estudios y planos necesarios y otra lleva a cabo la obra). Es importante mencionar que ante el cambio de administración, la Comisión de Planeación del CU debe estar muy vigilante de que se cumpla con las obras programadas.

El coordinador enfatizó también sobre la gran necesidad que se tiene de crear una estructura administrativa a la COC con la creación de subáreas que ayuden a mejorar las múltiples labores que se llevan a cabo. Lo ideal sería que ya se tuvieran esas subáreas y que las plazas de residente de obra entraran en la “Jefatura de Obras”, pero como las comunidades de los distintos planteles y sedes de la UACM no puede esperarse a que el CU cree la estructura necesaria para continuar las obras planeadas, primero se tendrán las plazas de residente de obra por los elementos urgentes y necesarios ya expuestos, y al mismo tiempo se intentará darle la estructura administrativa necesaria para la Coordinación. Esa estructura también permitirá darle una mejor continuidad a la labor que se está realizando, pues no importa quién esté al frente de la Coordinación, ya que la estructura le hará mucho más sencilla su labor al estar ya organizado el trabajo, con responsables de cada subárea, y con toda la documentación necesaria de entrega recepción. Hasta el día de hoy la única persona de estructura en esa Coordinación es el coordinador mismo. Hace falta mucho personal y organización en el área, pues ahora se trabaja exclusivamente para el mantenimiento de los edificios. Como no hay estructura ni catálogos de puestos o manuales de procedimiento, los arquitectos que están con puestos de categoría de técnicos, no pueden acceder a algún puesto que sea adecuado a sus estudios y a su experiencia laboral, pues no existen. Las plazas de residentes de obra entrarán a la estructura una vez creada, mientras tanto dependerán directamente del coordinador de obras.

Considerandos:

- 1) Por normatividad, el Coordinador de Obras debe nombrar a un residente de obras y no lo puede hacer de manera regulada si el puesto no existe. Los residentes son una figura esencial para la UACM, dado que supervisan y controlan toda construcción que se lleve a cabo.
- 2) Los residentes, al representar a la UACM frente a las empresas constructoras, deben ser parte de la estructura de la institución, ocupando plazas de confianza por el nivel de responsabilidad laboral y jurídica que su trabajo implica.
- 3) La contratación de los residentes de obra deberá hacerse con anterioridad a la fecha de iniciación de la obra.
- 4) Es necesario crear el puesto de residente de obra para que algún arquitecto de base dentro de la institución que cumpla con con el perfil y con una licencia, pueda si es su interés acceder a la plaza de confianza mientras dura la obra.
- 5) Se requiere el nivel 85.6 (mismo que el enlace de obra de los planteles) por el tipo de trabajo y responsabilidad que llevan a cabo los residentes de obra.
- 6) Los enlaces de obra de los planteles no pueden fungir como residentes, pues su labor de enlace es muy demandante y necesaria en la institución. No se puede cumplir con los dos trabajos al mismo tiempo.

- 7) Es necesario crear el puesto de residente de obra para que algún arquitecto de base de la institución que cubra con el perfil pueda, con una licencia, acceder a la plaza de confianza mientras dure la obra.
- 8) Son necesarias 8 plazas de residentes para cumplir en tiempo y forma con la programación de obras en la UACM lo que está pendiente para el 2023 y el 2024. Dichas plazas solo se activan cuando hay obras en ejecución.
- 9) La contratación de los residentes de obra deberá iniciar con anterioridad a la fecha de iniciación de la obra.
- 10) No se pueden detener las obras que demandan las comunidades de los planteles y sedes, por lo que se requiere que el Pleno del Séptimo CU, además cree la estructura de la COC y se consoliden las mismas y al cambio de administración no se paralicen las obras.
- 11) El residente de obra representa la continuidad de las obras durante el cambio de administración, ya que llevar a buen término una obra es su función fundamental.
- 12) La Comisión de Hacienda del Séptimo CU confirmó la viabilidad financiera de las ocho plazas para residente de obras, en el acuerdo de su primera sesión extraordinaria del ejercicio 2024.

Perfil para el puesto de residente de obra:

Perfil del puesto de Residente de obra		
Denominación del puesto:	del	Residente de obra
Régimen contratación:	de	Confianza
Temporalidad		Tiempo determinado
Nivel salarial:		85.6
Coordinación adscripción:	de	Coordinación de Obras
Sede de adscripción:		Planteles o sedes donde se desarrolle una obra
Responsable inmediato:		Coordinador(a) de obras o en su caso, Jefe(a) de obras o responsable similar
Objetivo del puesto:		Coordinar y supervisar obra pública de la universidad, con la finalidad de verificar que los trabajos se ejecuten con la calidad, tiempo y costo

	programados y contratados bajo el marco normativo que rige a la UACM.
Grado de responsabilidad:	Alta
Clasificación de la plaza según las funciones/actividades:	Personal de confianza, administrativo
Funciones/Actividades:	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar informes semanales del estado que guardan las obras, con avance físico y financiero, real y programado. - Conocer los alcances del contrato celebrado en la obra que se le asigne. - Dar apertura, continuidad y cerrar la bitácora de obra. - Interpretar los planos que formen parte del Proyecto Ejecutivo. - Informar al Coordinador de Obras y Conservación sobre cualquier situación de riesgo detectada en la obra. - Verificar que los volúmenes se ejecuten con base al catálogo de conceptos. - Revisar los alcances de los trabajos a realizar en la obra. - Revisar, controlar y comprobar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato. - Revisar y aprobar las estimaciones de trabajos ejecutados para efecto de pago de acuerdo con los alcances específicos de la obra. - Coordinar y programar las actividades diarias en la obra para asegurarse de que se cumplan los plazos contractuales y se respeten los presupuestos. - Verificar que las obras se ejecuten en apego al Reglamento de Construcciones y Normas de Construcción aplicables. - Verificar que los conceptos y montos de obra ejecutados se ajusten a lo programado. - Verificar que se cumplan los tiempos normativos para el finiquito administrativo de la obra. - Tomar decisiones técnicas y necesarias para la resolución de incidencias que se presenten en la obra. - Verificar que las obras se ejecuten con base en los proyectos y especificaciones técnicas contratados. - Mantener y custodiar en obra los documentos que sean requeridos durante la ejecución. - Vigilar el

	<p>cumplimiento de las normas de higiene y seguridad en la obra. - Asegurarse que el Personal contratado para la obra cumple con las condiciones requeridas técnica y legalmente. - Supervisar los proyectos desde su planificación hasta su finalización, incluyendo tareas como la elaboración de presupuestos y la programación. - Implementar procesos requeridos para rastrear, revisar y regular el progreso y el desempeño del proyecto, para identificar áreas en las que se requieren cambios para iniciar los correspondientes.</p>
<p>Competencias para el puesto</p>	
<p>Escolaridad:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciatura terminada en ingeniería, arquitectura o ingeniero-arquitecto - Diplomado o especialidad en supervisión de obra o en Ley de obra pública - Diplomado o especialidad en superintendencia de obras (deseable)
<p>Experiencia laboral:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia laboral ejerciendo su profesión de 10 años. - Experiencia mínima de tres años en puesto similar como encargado de obra pública - Experiencia mínima de tres años en Bitácora electrónica y seguimiento de obra pública (BESOP) - Conocimiento profundo de las operaciones y procesos de construcción LOPRM y RCFD.
<p>Habilidades profesionales:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ser ordenado en sus actividades - Programar las actividades - General buena relación con el resto de personas involucradas en la obra - Liderazgo - Comunicación - Capacidad para resolver situaciones adversas - Productividad - Honestidad
<p>Actitudes profesionales:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Trato respetuoso hacia la comunidad universitaria

	- Disposición a realizar con responsabilidad sus actividades
Conocimientos técnicos:	<ul style="list-style-type: none"> - Interpretación de cálculos numéricos - Manejo de Office (Word, Excel, Power Point) - Manejo de Project o software de gestión de proyectos de construcción - Manejo de AutoCAD 2D - Manejo de SketchUP - Manejo de Opus Neodata - Manejo de Adobe Photoshop (deseable) - Manejo de BIM

Fundamento legal:

- Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México: Artículos 3, 4 [fracción I], 15, 17 [fracciones IV, XIX]
- Estatuto general Orgánico: Artículos 118, 119, 120 y 121
- Normas en Materia de Obra y Servicios relacionados de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México: numeral 2, 170, 171
- Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México: artículo 50

Propuesta de punto de acuerdo:

Ante los argumentos planteados, **EL PLENO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, SÉPTIMA LEGISLATURA, COMO MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA UACM ACUERDA:**

PRIMERO: Crear el puesto de Residente de obra, con el perfil descrito anteriormente, con nivel salarial 85.6 (ochenta y cinco punto 6).

SEGUNDO: Se instruye a las autoridades competentes de la UACM, generar 8 (ocho) plazas de residentes de obra que deberán estar adscritas a la Coordinación de Obras y Conservación y, en su momento, a la subárea correspondiente.

TERCERO: Los siguientes acuerdos tendrán vigencia a partir del mismo día de su publicación.

CUARTO: Publíquese en todos los medios oficiales e institucionales de la UACM de forma inmediata para el conocimiento de toda la comunidad universitaria.

Dado en la Ciudad de México, el ____ de _____ de 2024.

Elaborado por:
Concepción Díaz de León Vázquez
Cesar Antonio Tovar Sánchez
Pablo Genaro Gaete Balboa
Oswalth Manuel Bravo Basurto
Andrés Federico Keiman Freire

Anexos a la propuesta de disenso.

- [Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.](#)
- [Boletín de la UACM, núm.7 de fecha 4 de julio de 2007. ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS EN MATERIA DE OBRA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.](#)
- [Oficio UACM/OAG/0404/23](#)
- [Plantilla de la Coordinación de Obras y Conservación](#)
- [Programación de la Coordinación de Obras y Conservación 2023-2024](#)
- [Nota Informativa de la OAG del 8 de septiembre de 2023](#)
- [Respuesta de la Secretaría General a la Comisión de Hacienda del 11 de septiembre de 2023](#)
- [Oficio UACM/Rectoría/O-0163/2023](#)
- [Oficio UACM/Rectoría/O-168/2023](#)